BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 10 de Agosto de 2018** **EDICIÓN Nº 3646**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

1003 - Designa a partir de la firma de la presente norma legal a los agentes incorporados en el Anexo Único, en las categorías que en cada caso se indican y asigna los puestos que en cada caso se consignan; incorpora en la Planta Funcional del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad 3 (tres) puestos Administrativos AAD en la Coordinación de Enlace Ministerial.

1078 - Hace lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por la señora Andrea Soledad Santos, contra la Resolución Nº 1235/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1079 - Da de Baja de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, aprobada por Decreto N° 140/18 a partir de la fecha de la presente norma, el cargo de Dirección General de Análisis Informático, Nivel FS1.

1080 - Aprueba y ratifica el texto del Acta Acuerdo y su Anexo Único, suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, la Comunidad Mapuche Curruhuinca, la empresa concesionaria Nieves del Chapelco S.A., el Intendente a cargo de la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes y el Presidente a cargo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes que como Anexo I forma parte de la presente norma.

1081 - Aprueba el Acuerdo Complementario suscripto en fecha 10 de julio de 2018, por el Fiscal de Estado en representación de la Provincia del Neuquén con la empresa YPF S.A. en su carácter de continuadora de Ysur Energía Argentina S.R.L. e Ysur Petrolera Argentina S.A., que como Anexo Único forma parte del presente.

1082 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulacion y orientación al público en el Hospital “Dr. Horacio Heller”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1083 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a través de la Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio de Turismo a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1 para la contratación del servicio integral de limpieza, refrigerio y mantenimiento, destinados a la Subsecretaría de Turismo en la calle Félix San Martín N° 182 y Dirección General de Fiscalización y Dirección General de Habilitaciones Turísticas, dependientes de la Dirección Provincial de Asuntos Legales en calle Mitre N° 565, ambas dependientes del Ministerio de Turismo.

1084 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Villa La Angostura, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Oscar Tinello, copropietario y apoderado de la señora Karina Analía Catania.

1085 - Autoriza el llamado a concurso de precios para la contratación del alquiler de un vehículo categoría sedan, cinco puertas, modelo 2015 en adelante y un vehículo tipo pick up 4x4, modelo 2015 en adelante, ambos con aire acondicionado, kilometraje libre, sin combustible, sin chofer, con destino a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1086 - Aprueba lo actuado en el Expediente Nº 8810-000456/18 y ratificase la Resolución Nº 124/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a través de la cual se aprobó el Acta Acuerdo de Inversión representada por el Ministro de Energía y Recursos Naturales y las empresas Pampa Energía Sociedad Anónima, Mobil Argentina Sociedad Anónima y Total Austral Sociedad Anónima Sucursal Argentina.

1087 - Autoriza y aprueba la comisión de servicios a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile a los agentes mencionados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, en la fecha y por el término que en cada caso se indica, con el fin de asistir a la Segunda Reunión Ordinaria del Consejo General Ejecutivo y del Comité Técnico Asesor de los Juegos Binacionales de la Araucanía.

1088 - Aplica al señor Mariano Alberto Reynoso la sanción de Exoneración, prevista en el Artículo 54 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley

14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en los incisos a), c) y d) del Artículo 5° y en el Artículo 50 del mencionado cuerpo legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

1089 - Designa al señor Juan José Andrade en período de prueba del Ente Provincial de Energía del Neuquén por el término de seis (6) meses y de acuerdo a lo previsto en el Título III, Capítulo 1, Artículos 81 y 82 del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Ente de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigente y lo establecido en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto N° 1853/58 y normas complementarias, en las condiciones que se detallan en el Anexo Único de la presente.

1090 - Convierte los cargos; transforma en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, el Puesto "Médico Clínico", Categoría M40, en un Puesto "Médico Dermatólogo", Categoría PF1.

1091 - Convierte los cargos; designa a partir de la toma de posesión del cargo en periodo de prueba en la Subsecretaría de Salud a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 12, 17 y 20 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01-Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1092 - Convierte los cargos; trasforma en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, el Puesto "Licenciado en Enfermería Secuencia 0002", Categoría S40, en un Puesto "Kinesiólogo/ Fisioterapeuta secuencia a confirmar", Categoría PF1.

1093 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Cutral-Có/Plaza Huincul, Zapala, Chos Malal y San Martín de los Andes, en las especialidades que en cada caso se especifica, en Categorías PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118.

1094 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller, Cutral Có / Plaza Huincul, Zapala, Chos Malal y San Martín de los Andes, en las especialidades que en cada caso se especifica, en Categorías PF1.

1095 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0811/2018.

1096 - Crea en la Planta Funcional del Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente Nº 3, período escolar marzo-diciembre, Distrito Escolar IX, para la implementación del Plan de Estudio Nº 639 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera "Profesorado de Educación Primaria", los cargos y horas cátedra que se detallan en la presente norma.

1097 - Crea a partir del segundo semestre del Ciclo Lectivo 2018 y hasta la finalización del Período Escolar 2020, el establecimiento educativo, que se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

1098 - Convierte dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2991 de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente OP5, un Cargo AD3, un Cargo AD4 y un Cargo TC2 en once Cargos AT1 y tres Cargos AD5 y dos Cargos AT5 en cinco Cargos AD1.

1099 - Aprueba en todas sus partes el Acta de la C.I.P.C.P. (Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria) Nº 163 en el marco de las disposiciones del Decreto Nº 737/17, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

1100 - Otorga al personal dependiente de la Dirección General Coordinación Zona Centro, dependiente de la Dirección Provincial de A.N.P. y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, el concepto "Responsabilidad por Venta de Obleas y Permisos", establecido en el Título II - Capítulo VIII - Artículo 54 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2991, previa certificación de los responsables de las áreas que así lo soliciten.

1101 - Designa a partir de la firma del presente y mientras dure el mandato del Vocal, en Planta Política, al señor Emiliano Zapata en el cargo de

Secretario Administrativo, FUA, perteneciente a la Planta Funcional de la Vocalía de Rama Media, Técnica y Superior en Representación Docente del Consejo Provincial de Educación.

1102 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Compañía de Saneamiento y Recuperación de Materiales SA contra la Resolución Nº 082/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1103 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Marcelo Ariel Erdozaín contra la Resolución Nº 478/18 y la Resolución Nº 1588/17, ambas del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1104 - Ratifica la Resolución Nº 374/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a fin de solventar los gastos que demande la adquisición de un vehículo tipo minibús con capacidad para diecinueve personas, que será destinado al Hogar de Ancianos "Ruca Canay" de la localidad de Chos Malal.

1105 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de ocho ambulancias furgón largo, Clase A, cinco ambulancias doble tracción, Clase B y un vehículo utilitario 0 Km., con destino a distintos Servicios Asistenciales, cuyos antecedentes obran en Expediente Nº 8600-000067/2018 e incorporados Nº 8600-000068/18 y Nº 8600-000071/18.

1106 - Aprueba la Reglamentación de la Ley 3016 sobre "El Derecho de las Familias Trashumantes de la Provincia del Neuquén".

1107 - Otorga a la "Fundación S.E.N.O. - Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico" un Aporte No Reintegrable, destinado a la adquisición de un carrito para eventos.

1108 - Otorga un Aporte No Reintegrable al señor Ramón Aviles de la localidad de Taquimilán, quien sufrió la mortandad de más de sesenta animales cabríos a raíz del ataque de un animal depredador.

1109 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Asociación Civil "Federación Neuquina de Patín", que cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 2753/76, destinado a la compra de indumentaria deportiva para la selección neuquina de patín carrera que nos representará en el Torneo de Federaciones a realizarse en el mes de agosto en la ciudad de Neuquén Capital.

1110 - Acepta los fondos a transferir por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales al Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, destinados a la recuperación, apertura y re-equipamiento de salas de cine, organización de concursos, Muestras de Cine Argentino, funcionamiento del Cinemóvil y de todo otro fin relacionado con la cinematografía y las artes audiovisuales.

1111 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública destinado a la adquisición de ropa de trabajo para agentes viveristas de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1112 - Autoriza la Contratación con la Sociedad Italiana de Beneficencia de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con seis centavos ($1.875.283,06), por la atención de una paciente derivada por el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 8610-010587/2018.

1113 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín Nº 2.700 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Recupero Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y la propietaria, señora María de los Ángeles.

1114 - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de Adultos Mayores, creado por la Ley Provincial 2743 a las personas que a continuación se detallan y en el carácter que en cada caso se especifica.

1115 - Designa como Miembro Titular del Consejo Federal de Discapacidad por la Provincia del Neuquén, al Ministro de Ciudadanía, Prof. Gustavo Daniel Alcaraz.

1116 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén los lotes identificados como: Lote a3, Quinta

5, Lote CR, Lote A1, Lote A2, Lote 1, Lote A, Lote O, Lote P, Lote Q, Lote H, Lote 3, Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote f, Lote G3, Lote RTE, Lote 2, Lote L, todos de la localidad de Las Lajas, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén.

1117 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64 y demás normas reglamentarias, a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), la tierra fiscal identificada como Lote D7 de la localidad de Añelo, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1118 - Adjudica en venta a favor del señor Vázquez en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Parcela C de la localidad de Las Lajas, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén.

1119 - Convierte los puestos que se aprobaron mediante los Decretos Nº 1680/16 y Nº 1667/16, los cuales se incorporaron en la Planta Eventual del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en puestos de Planta Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

1120 - Autoriza al señor Comelli Luis José a transferir los derechos de ocupación y mejoras que posee sobre el Lote 11 de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén a favor de su hija, la señora Comelli María Fernanda.

1121 - Adjudica en venta a favor del señor Manuel Riquelme en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto 2112/08 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Chacra 1b de la localidad de Las Lajas, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén.

1122 - Aprueba el Estatuto Constitutivo del Ente Cultural Patagonia, integrado por las Autoridades Culturales de las Provincias de Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, Chubut, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Neuquén.

1123 - Declara de interés provincial a la "XVI Edición del Congreso Argentino de Archivística", que se desarrollará en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, República Argentina.

1124 - Declara de Interés Provincial los "II Juegos Deportivos Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas" a realizarse en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

1125 - Designa como Escribanos Titulares a las personas que a continuación se detallan, en los Registros Notariales que en cada caso se indican: Registro Notarial N° 1 de Loncopué al señor Gastón Adrián Ortiz y Registro Notarial N° 2 de Cutral-Có a la señora Natalia Soledad Jankowski.

1126 - Concede a la Doctora Marien Béguelin una prórroga de seis meses hasta el mes de diciembre de 2018 para el préstamo de materiales bioantropológicos detallados en el Anexo Único de la presente norma.

1127 - Concede a la agente Marianina Domínguez, Planta Política de la Secretaria de Planificación y Acción para el desarrollo (COPADE), licencia con goce de haberes, con encuadre en el Artículo 84 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Publica Provincial del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), sin gastos ni viáticos para participar del "Seminario sobre Integración Cultural Empresarial China-Argentina 2018", que se realizará en la ciudad de Beijing, República Popular China.

1128 - Da de Baja por Cesantía al agente José Ernesto López, Categoría OP nivel 4, Planta Permanente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), en los términos de los Artículos 109 inciso i) y 111 inciso i), apartado b) del E.P.C.A.P.P., con efectividad a partir de la fecha de la presente norma.

1129 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Luciano Damián Juárez Albanese, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y el Artículo 56 inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

1130 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Subinspector Claudio Horacio Gallone, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y de conformidad con lo ordenado en la sentencia dictada en los autos caratulados: "Gallone Claudio Horacio c/Provincia del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa", (Expediente Nº 6571/2016), que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia del Fuero Procesal Administrativo Nº 2 de la I Circunscripción Judicial, con efectividad a partir del 25 de junio de 2015.

1131 - Aplica a la agente Luciana Anahí Delvas, Categoría AD2, función Ayudante de Cocina en el Centro de Cuidados Infantiles "Los Grillitos", perteneciente a la Panta Permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, la sanción de Exoneración prevista en el Artículo 111, inciso j), apartado e) del (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su conducta lo dispuesto en los Artículos 9 inciso b) y 10 inciso f) de mismo cuerpo legal.

1132 - Acepta la renuncia del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- Cristian Ariel Lara, supeditada a las resueltas del Sumario Administrativo iniciado, quedando vacante un puesto disponible, hasta su próxima cobertura.

1133 - Acepta la renuncia del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- Ramiro Ignacio Correa, quedando vacante un puesto disponible hasta su próxima cobertura.

1134 - Acepta la renuncia del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- Jonathan Emanuel Fuentes, supeditada a las resueltas del Sumario Administrativo iniciado, quedando vacante un puesto disponible hasta su próxima cobertura.

1135 - Determina la no confirmación del "Alta en Comisión", dispuesta mediante Resolución N° 1170/17 "JP" al agente Matías Alfredo San Martín, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran la presente y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 0715/72, T.O. 2003, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

1136 - Acepta la renuncia de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico -Escalafón Oficinista- Shaira Magali Deimundo, quedando vacante un puesto disponible hasta su próxima cobertura.

1137 - Da de Baja a partir de la fecha de la presente norma, la designación de la agente Lidia Rosana Paredes de la Planta Política de la Coordinación Programas Especiales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, designada oportunamente mediante el Decreto Nº 0133/18.

1138 - Da de Baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, al agente José Guillermo Pinilla, dependiente de la Dirección Provincial de Aeropuertos y Aeródromos de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

1139 - Convalida las Resoluciones Nº 0110/18, Nº 0111/18, Nº 0188/18 y Nº 0124/18 del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, mediante las cuales se aceptaron las renuncias de los agentes, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, conforme el detalle del Anexo Único de la presente norma.

1140 - Da de Baja la Dirección de Despacho, nivel FS2, dependiente de la Dirección General de Asunto Legales de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a partir de la firma de la presente norma.

1141 - Da de Baja por reubicación de la Planta Funcional de Fiscalía de Estado a la agente Natalia Alejandra Puppio, quedando un puesto vacante hasta su próxima cobertura a partir de la firma del presente Decreto.

1142 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a las personas que se indican en el Anexo Único del presente Decreto y asígnanse los adicionales conforme el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1143 - Asigna a la agente Erika Romina Santarelli de Planta Política de la Secretaría General y Servicios Públicos el 41% establecido en el Artículo 34 de la Ley 2265 a partir de la firma del presente Decreto.

1145 - Actualiza en forma trimestral a partir del mes de julio de 2018, y de manera sucesiva en los meses de octubre de 2018 y enero de 2019, los sueldos de los trabajadores pertenecientes al Escalafón Policial.

1146 - Actualiza en forma trimestral, a partir del mes de julio de 2018, y de manera sucesiva en los meses de octubre del mismo año y enero de 2019, los sueldos de los trabajadores pertenecientes al Escalafón General y para los cargos comprendidos en el Anexo II del Artículo 1° inciso D-1) de la Ley 2265 (excluyendo cargos COP).

1147 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor del Municipio de la localidad de Zapala, el cual será destinado a la concesionaria del servicio

"C.E.E.Z. - Cooperativa Energia Eléctrica Zapala" a los fines de cancelar las facturas del servicio residencial y comercial emitidas el mes de julio del corriente año, conforme a los considerandos expuestos.

1150 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de un vehículo ómnibus, tipo minibus, con capacidad para diecinueve asientos más el conductor, para ser utilizado por el Hogar "Ruca Canay" de la localidad de Chos Malal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Carbón. Denominada Mina: "Barbi 1". **Expediente N° 3452-000338/2007**. Departamento: Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 198 Has.. Titular: Albornoz Juan Carlos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Albornoz Juan Carlos, DNI 20.436.966, con domicilio real en calle Misiones, Casa 17, B° Cordillera del Viento, ciudad de Chos Malal, y domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala. 1. Que habiendo descubierto Carbón mineral viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determine. 2. Que la mina lleva el nombre de Barbi 1. 3. Que el punto de descubrimiento de donde se a extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Krüger MD X= 5894353 e Y= 2426941; vértice NE X= 5895161 e Y= 2427880. 4. El área de disponibilidad tiene forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.200 metros con acimut de 128°, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas de Gauss Krüger X= 5895161 e Y= 2427880. Superficie: 216 Has.. 5. Adjunto croquis y muestra legal. 6. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible sin aclaratoria. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de mayo de dos mil siete a las doce horas, diez minutos. Cargo N° 118. Muestra Legal N° 058. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2017, se deja constancia que corresponde al Expte. N° 3452-000338/2007, Fs. 81. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 198 Has., solicitadas para el área de indisponibilidad de Carbón "Barbi I", tramitado por el Expte. 3452-000338/2017, se ubica en nuestra cartografía en zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87, ejido Buta Ranquil, según el siguiente detalle: 196 Has., 23 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 19, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-2954-0000, cuyo dominio consta a nombre de Ortiz Basualdo Carlos Fermín, Ortiz Basualdo María Maltilde (Oficios obrantes a Fs. 27/28 DPCeIT 58/63, Subsecretaría de Tierras; a Fs. 79/80 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 1 Has., 77 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 03-RR-0042947-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 29/30 D.P.Ce.I.T, a Fs. 58/63, Dirección Provincial de Tierras; a Fs. 76/77 RPI), Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 196 Has., 23 As. en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 1 Has., 77 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráficos. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de diciembre de 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y

en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 4 abril de 2018. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-08-18

CONTRATOS

GN SERVICIOS SRL

Por instrumento de fecha 29 de noviembre de 2017, las siguientes personas: Santoianni Nicolás Ariel, DNI 30.055.687, argentino, empresario, soltero, CUIT 20-30055687-7, con domicilio en Luis Beltrán 4.200 de Neuquén, Provincia del Neuquén, fecha de nacimiento 17 de marzo de 1983 y Rodríguez Gustavo Ariel, DNI 17.388.285, fecha de nacimiento el 28 de marzo de 1965, Ingeniero Civil, argentino, casado con Lilian Jacqueline Heuberger, DNI 20.292.498, con domicilio en Panamá 1.808 de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, celebraron el contrato social de GN SERVICIOS SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos. b) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $200.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000,00). Gerente: Nicolás Ariel Santoianni. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “GN SERVICIOS SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23666/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de marzo de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

UMACON INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada “UMACON INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAS”. Socios: Muñoz Natalia Romina, D.N.I. N° 28.741.354, CUIL N° 27-28741354-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1981, profesión comerciante, estado civil casada con Espinoza Cristian Darío Maximiliano, D.N.I. N° 28.982.195, con domicilio en la calle Lago Lácar N° 486, Manzana 94C, Lote 12 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y Espinoza Cristian Darío Maximiliano, D.N.I. N° 28.982.195, CUIL N° 20-28982195-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de diciembre de 1981, profesión comerciante, estado civil casado con Muñoz Natalia Romina, D.N.I. N° 28.741.354, con domicilio en la calle Lago Lácar N° 486, Manzana 94C, Lote 12 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Denominación: “UMACON INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Ingeniería: Servicios de asesoramiento en ingeniería de proyectos, incluye consultaría y dictado de cursos de capacitaciones. Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e in-

geniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. Capital: $20.000, dividido por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Muñoz Natalia Romina, en la cantidad de 10.000 y Espinoza Cristian Darío Maximiliano, en la cantidad de 10.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Espinoza Cristian Darío Maximiliano, D.N.I. N° 28.982.195. Suplente: Muñoz Natalia Romina, D.N.I. N° 28.741.354. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/09.

1p 10-08-18

SENITOUR S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumentos privados de fechas 24 de abril de 2018 y 20/05/2018. Socios: Melivilu Fabián Vicente, de nacionalidad argentina, D.N.I. 23.718.266, C.U.I.T. 23-23.718.266-9, de profesión comerciante, nacido el 20 de julio de 1974, con domicilio real en Manuel Muñoz 40, Dúplex 26 de la ciudad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil soltero y Wagner Paola Elizabeth, de nacionalidad argentina, D.N.I. 26.476.856, C.U.I.T. 27-26.476.856-5, de profesión comerciante, nacida el 20 de marzo de 1978, con domicilio real en Manuel Muñoz 40, Dúplex 26 de la ciudad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil soltera. Denominación: SENITOUR S.R.L.. Domicilio Social: Manuel Muñoz 40, Dúplex 26 de la ciudad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Servicio de transporte automotor de pasajeros. Duración: Treinta años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en 6.700 cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, conforme a los Arts. 157 y 256 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificatorias, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de abril de cada año. Gerentes designados: Melivilu Fabián Vicente, D.N.I. 23.718.266 y Wagner Paola Elizabeth, D.N.I. 26.476.856, quienes aceptan el cargo. El presente edicto fue ordenado en autos: “SENITOUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N$^{ro.}$ 23933/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 de julio del 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

ÁMBAR COMPAÑÍA MINERA S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 23/04/18 se aprobó la conformación del Directorio de ÁMBAR COMPAÑÍA MINERA S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director titular: Carlos Santiago Sapag; Director suplente: Elías Ezequiel Sapag. El presente edicto fue ordenado por la Directora General María Laura Suárez, en autos: "ÁMBAR COMPAÑÍA MINERA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 24125/18). Neuquén, 30 de julio del 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

CHOCÓN RENOVABLES S.A.

Constitución de Contrato Social

Folio: 201. Constitución: "CHOCÓN RENOVABLES S.A.". Escritura Número Veintiocho. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días de febrero del año dos mil dieciocho y Escritura Rectificatoria N° 112, Folio 684 del 30/05/2018, se reúnen los señores para conforma el contrato social; el señor Diego Eduardo Manfio, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1973, casado en primeras nupcias con Jimena Paula Stortini, Ingeniero Civil, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.384.618 (CUIT N° 20-23384618-0), con domicilio en la Unidad Funcional Nº 129 del Consorcio Bocahue de esta misma ciudad de Neuquén y Luis Silverio Manfio, argentino, nacido el 7 de julio de 1983, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.226.858 (CUIT N° 20-30226858-5), empresario, con domicilio en la Unidad Funcional Nº 84 del Consorcio Bocahue de esta misma ciudad de Neuquén, ambos mayores y hábiles a quienes afirmo conocer en los términos y con el alcance establecido en el inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, dicen: I) Que por este acto resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. Con la denominación de "CHOCÓN RENOVABLES S.A.", funcionará una Sociedad Anónima que se rige por los presente Estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dedicarse a: A) Desarrollos de proyectos de fuentes renovables y la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables para la posterior venta de la energía generada, planificando, adquiriendo, construyendo, estableciendo y explotando emprendimientos y/o plantas para la obtención, generación y producción de energía de fuentes renovables existentes, ya sea eólica, solar, hidráulica, biomasa, geotérmica u/o cualquier otra que en un futuro se cree. B) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, intermediaciones en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionadas con el objeto social. A tales fines, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, no obstante, lo cual cuando las normas legales lo exigieran, los actos necesarios para ello deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan. El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($300.000). Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La Asamblea Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y en caso de pluralidad de titulares un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero

en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley Nº 19550, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo. Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad. La persona que el Directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda serlo un Director, Gerente o apoderado con facultades suficientes al efecto. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Presidente: Diego Eduardo Manfio; Vicepresidente: Oscar Bernardo Ilundain, argentino, nacido el 14 de junio de 1951, divorciado de sus primeras nupcias, según sentencia de fecha 5 de mayo del 2005, dictada en autos caratulados: "Del Carreto María Sara e Ilundain Oscar Bernardo s/ Divorcio Vincular por Presentación Conjunta", (Expte. 17340, Año 2004), que tramitara ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Neuquén a cargo del Doctor José Martín Gallardo, que en fotocopia autenticada obra agregada al Folio 2523 del Protocolo del año 2005 de este mismo Registro, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 8.430.650, con domicilio en la Unidad Funcional N° 98 del Consorcio Bocahue de esta misma ciudad, mayor de edad, hábil, a quien afirmo conocer en los términos y con el alcance establecido en el inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, quien conjuntamente con los comparecientes; Director suplente: Luis Silverio Manfio, dicen: Que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la sociedad y que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550 constituyen domicilio especial en la Manzana R, Lote M1 del Parque Industrial de esta ciudad de Neuquén.

1p 10-08-18

Picaza Renovables S.A.

Inscripción de Contrato Social

Constitución: "PICAZA RENOVABLES S.A.". En la ciudad de Neuquén, a los días 05/02/2018, por Escritura N° 29, Folio 207 y Escritura Rectificatoría N° 111, Folio 683 de fecha 30/05/2018, Diego Eduardo Manfio, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1973, casado en primeras nupcias con Jimena Paula Stortini, Ingeniero Civil, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.384.618 (CUIT N° 20-23384618-0), con domicilio en la Unidad Funcional Nº 129 del Consorcio Bocahue de esta misma ciudad de Neuquén y Luis Silverio Manfio, argentino, nacido el 7 de julio de 1983, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 30.226.858 (CUIT N° 20-30226858-5), empresario, con domicilio en la Unidad Funcional Nº 84 del Consorcio Bocahue de esta misma ciudad de Neuquén, ambos mayores y hábiles a quienes afirmo conocer en los términos y con el alcance establecido en el inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, dicen: I) Que por este acto resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: Con la denominación de "PICAZA RENOVABLES S.A.", funcionará una Sociedad Anónima que se rige por los presente Estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dedicarse a: A) Desarrollos de proyectos de fuentes renovables y la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables para la posterior venta de la energía generada, planificando, adquiriendo, construyendo, estableciendo y explotando emprendimientos y/o plantas para la obtención, generación y producción de energía de fuentes renovables existentes, ya sea eólica, solar, hidráulica, biomasa, geotérmica u/o cualquier otra que en un futuro se cree. B) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos,

representaciones, intermediaciones en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionadas con el objeto social. A tales fines, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, no obstante lo cual, cuando las normas legales lo exigieran los actos necesarios para ello, deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan. El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($200.000). La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La Asamblea Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y en caso de pluralidad de titulares un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley Nº 19550, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo. Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona que el Directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda serlo un Director, Gerente o apoderado con facultades suficientes al efecto. Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Presidente: Diego Eduardo Manfio; Vicepresidente: Oscar Bernardo Ilundain, argentino, nacido el 14 de junio de 1951, divorciado de sus primeras nupcias, según sentencia de fecha 5 de mayo del 2005, dictada en autos caratulados: “Del Carreto María Sara e Ilundain Oscar Bernardo s/Divorcio Vincular por Presentación Conjunta”, (Expte. 17340, Año 2004), que tramitara ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de esta ciudad de Neuquén a cargo del Doctor José Martín Gallardo, que en fotocopia autenticada obra agregada al Folio 2523 del Protocolo del año 2005 de este mismo registro titular del Documento Nacional de Identidad Nº 8.430.650, con domicilio en la unidad funcional N° 98 del Consorcio Bocahue de esta misma ciudad, mayor de edad, hábil a quien afirmo conocer en los términos y con el alcance establecido en el inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, quien conjuntamente con los comparecientes dicen: Que aceptan los cargos que se les han asignado. Director suplente: Luis Silverio Manfio. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el Estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las Leyes le acuerden en el Directorio de la sociedad y que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550 constituyen domicilio especial en la Manzana R, Lote M1 del Parque Industrial de esta ciudad de Neuquén, a los comparecientes quienes se ratifican en su contenido y así la aceptan.

1p 10-08-18

BAUCIS SAS

Por instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2018, se constituyó la sociedad denominada “BAUCIS SAS”. Socio: José Andrés Epifanio Azua-Francesco, Documento de Identidad Nº 30.519.143, CUIT N° 20-30519143-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de abril de 1984, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, con domicilio en la calle Olascoaga 286, Cutral-Có, Neuquén. Denominación: “BAUCIS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de auditoría, contabilidad, impositivo y previsional, aseso-

ramiento en materia económica, financiera, administrativa, de gestión y empresarial. b) Alquiler de automóviles, camionetas, camiones, trailers, carretones y semirremolques con o sin chofer. c) Prestación de servicios de transporte de pasajeros no comprendidos en el Art. 299 inc. 5) de la LGS. Capital: $100.000,00, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por José Andrés Epifanio Azua-Francesco. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Administradores: Titular: José Andrés Epifanio Azua-Francesco, Documento de Identidad Nº 30.519.143. Suplente: Vanesa Filomena Vicente, Documento de Identidad N° 31.083.320. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 10-08-18

ALSAC S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18/06/2018, se constituyó una sociedad bajo la denominación de " ALSAC S.R.L.". Socios: José Luis Serer, argentino, nacido el 22-09-1959, DNI 13.118.270, CUIT/CUIL 20-13118270-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Clemente Zurita número 188 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, y Nelly Beatriz Gasparini, argentina, nacida el 24/08/1959, DNI 13.997.119, CUIT/CUIL 27-13997119-7, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Pampa número 698 de la ciudad Catriel, Provincia de Río Negro. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Capital: $134.000, dividido en 1.340 cuotas iguales de $100 valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Luis Serer, la cantidad de 270 cuotas de $100 cada una, o sea, la suma de $27.000 y Nelly Beatriz Gasparini, la cantidad de 1.070 cuotas de $100 cada una, o sea la suma de $107.000. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir del día de la fecha. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto, los Gerentes en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Como aval de su gestión cada Gerente depositará en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos cinco mil ($5.000) o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Gerencia: Se designa Gerente a la socia Nelly Beatriz Gasparini. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Cuando por

aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550, anualmente los socios deberán elegir Síndico titular y suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "ALSAC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24087/2018). Subdirección, 23 de julio del 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

CONSTRUCCIONES CJB S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18/06/2018, se constituyó una sociedad bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES CJB S.R.L.". Socios: Cónyuges casados en primeras nupcias entre sí, Neftalí Roberto Cuevas Jelves, chileno, nacido el 13/02/1956, DNI 92.262.781, CUIT/CUIL 23-92262781-9, de profesión comerciante y Bertilde Renata Belmar Muñoz, chilena, nacida el 3/11/1957, DNI 92.704.894, CUIT/CUIL 27-92704894-4, de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle José Hernández número 2.093 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, sanitarias y a edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas. Capital: $134.000, dividido en 1.340 cuotas iguales de $100, valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Neftalí Roberto Cuevas Jelves, la cantidad de 1.072 cuotas de $100 cada una, o sea, la suma de $107.200 y Bertilde Renata Belmar Muñoz, la cantidad de 268 cuotas de $100 cada una, o sea, la suma de $26.800. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir del día de la fecha. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto, los Gerentes en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Como aval de su gestión, cada Gerente depositará en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos cinco mil ($5.000) o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Gerencia: Se designa Gerente al socio Neftalí Roberto Cuevas Jelves. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedara comprendida en el monto del inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550, anualmente los socios deberán elegir Síndico titular y suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "CONSTRUCCIONES CJB S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24086/2018). Subdirección, 23 de julio del 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

LIXTER S.A.S.

Constitución

Por instrumento de fecha 06 de agosto de 2018, las siguientes personas: Maximiliano Marcel, DNI Nº 34.108.730, 23-34108730-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1989, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, con domicilio en la calle Paimún N° 220, Casa 11 de la ciudad de Neuquén; Lucas Nicolás Calore, DNI Nº 33.447.557, 20-33447557-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1987, profesión Licenciado en Administración, estado civil casado, con domicilio en la calle San Juan N° 185, 7 "A" de la ciudad de Neuquén y Agustín Ezequiel Civaroli, DNI N° 32.271.012, 27-32271012-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de mayo de 1986, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado, con domicilio en calle San Pedro N° 1.181 de la ciudad de Centenario, celebraron el contrato social de Lixter S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Diseño, planificación, desarrollo, instalación, supervisión, mantenimiento y reparación de sistemas de energía renovable y no renovable, sobre bienes o derechos de propiedad pública o privada, propios o de terceros, urbanos o rurales; Fabricación, desarrollo, distribución y venta de toda clase de artefactos eléctricos, electrónicos, equipamiento, herramientas, estructuras metálicas e insumos para proyectos energéticos; producción, almacenamiento, venta y distribución de energía en el mercado local; compra, venta, distribución, importación, exportación y locación de bienes y servicios relacionados con la energía renovable y no renovable. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos treinta mil ($30.000). Administración: Indistinta. Administradores: Maximiliano Marcel, Lucas Nicolás Calore y Agustín Ezequiel Civaroli. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

1p 10-08-18

MASSARI S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que la firma MASSARI S.A., en su sede social sito en calle Juan B. Justo Nº 685, Provincia del Neuquén, procedió a renovar sus autoridades mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 26/02/2018, quedando los cargos del Directorio de la empresa designados de la siguiente manera por tres (3) años: Director titular y Presidente: Gabriel Alejandro Luna, con DNI N° 23.801.732; Director suplente: Alfredo Jacinto Luna, con L.E. N° 7.871.045. Todos los mencionados aceptan el cargo para el que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la Ley 19550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para Gabriel Alejandro Luna, calle Juan B. Justo N° 685 y Alfredo Jacinto Luna, en calle Ceferino Namuncurá N° 1.275, ambos de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 10-08-18

EDUARDO OSVALDO RODRÍGUEZ S.R.L.

Designación de Socios Gerentes

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 10 de enero de 2018, los socios de la sociedad por unanimidad decidieron la designación de Pablo Alejandro Rodríguez, DNI 23.918.092 y Raúl Eduardo Rodríguez, DNI 16.284.673, como socios Gerentes. Firmado: Pablo Alejandro Rodríguez, socio Gerente.

1p 10-08-18

DON IGNACIO S.R.L.

Rectificación Nombre del Socio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de julio de 2018 se procedió a rectificar el nombre del socio César Alberto Ruiz, en cumplimiento de lo solicitado en el punto II de providencia del 12 de diciembre de 2017 del Expediente 23570/17 "DON IGNACIO SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas", que se tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

CRYSTAL S.R.L.

Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social (Distribución del Capital, Administración, Renuncia y Designación de Gerente)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de junio de 2018 y modificatorio de fecha 02 de agosto de 2018, la señora Julia Liliana Sara Eddi, D.N.I. N° 13.574.190 y los señores Natalio Roberto Eddi, D.N.I. N° 5.265.095 y Jaime Ricardo Eddi han cedido la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad CRYSTAL S.R.L. (CUIT N° 30-67271975-1), inscripta en el RPC bajo el N° 340, Folios 1633/1635, Tomo VIII-Sociedades, Año 1994, con domicilio legal en Avenida Olascoaga N° 268, ciudad de Neuquén a favor del señor Rodrigo Antonio Fernández, D.N.I. N° 25.786.842, argentino, casado, nacido el 26 de diciembre de 1976, con domicilio en calle Anaya N° 4.024, UF 100; y el señor Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 16.349.774, divorciado, nacido el 16 de abril de 1963, con domicilio en Avda. Argentina N° 163, Torre II, Piso 7, Dpto. "B", todos de la ciudad de Neuquén. a) En virtud de la cesión de las cuotas sociales, se modifican lo siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil ($18.000), dividido en ciento ochenta (180) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Rodrigo Antonio Fernández, D.N.I. N° 25.786.842, noventa (90) cuotas sociales y Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 16.349.774, noventa (90) cuotas sociales. Cláusula Sexta: "La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que deberá ser socio. El socio Gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes de uso afectados a la explotación por parte de la sociedad y de inmuebles, revistan el carácter o no de bienes de uso, se requerirá la firma conjunta de los socios. Les queda prohibido a los Gerentes comprometer a la firma social con avales a terceros. Los Gerentes podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la Reunión de Socios en el momento en que lo crea necesario con la aprobación de la mayoría simple del capital presente. El cargo de Gerente será remunerado. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de Gerente, podrá ser cubierto por uno de los socios, quien deberá llamar a Reunión de Socios dentro de un plazo máximo de diez (10) días, pudiendo realizar solamente actos de administración que hacen a la operación normal de la sociedad, debiendo rendir cuenta ante los socios en la reunión que se designe el nuevo Gerente. El socio Gerente deberá constituir una garantía conforme al Artículo 157 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Para ello, los Gerentes titulares deberán depositar la suma de pesos diez mil ($10.000) o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos valores públicos por su valor nominal, seguro de caución en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. El depósito de estos valores deberá ser efectuado en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. Esta garantía también podrá ser constituida mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad". b) Renuncias: La señora Julia Liliana Sara Eddi y los señores Natalio Roberto Eddi y Jaime Ricardo Eddi, renuncian a sus respectivos cargos de Gerentes, las que son aceptadas por unanimidad por los socios. c) Designación de Gerente: Se ratifica la elección del Sr. Rodrigo Antonio Fernández, DNI N° 25.786.842, como socio Gerente. Neuquén, 07 de agosto de 2018.

1p 10-08-18

ANDESTRACK EXPEDICIONES S.R.L.

Por instrumento de fecha 11/06/2018, los señores Dlego Esteban de Angelis, DNI N° 22.195.799, CUIL/T 20-22195799-8, argentino, casado en primeras nupcias con Marijke Suzanne Kulik, DNI N° 95.412.361, nacido el 28/05/1971, Guía de Montaña, domiciliado en Avenida del Charito N° 182, El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, y Julián Carielo, DNI N° 22.212.676, CUIL/T 20-22212676-3,

argentino, soltero, nacido el 3/07/1971, Profesor de Educación Física, domiciliado en calle Los Notros N° 115, Departamento "3", San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "ANDESTRACK EXPEDICIONES S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, las siguientes actividades: a) Agencia de Viajes y Turismo: Prestación de servicios turísticos con o sin guías, tanto en el país como en el exterior, en especial aquellos relacionados con deportes de aventura; tales como trekking, senderismo, escalada en roca y en hielo, excursiones, expediciones de montaña, esquí de fondo, esquí de travesía, mountain bike, kayak y cabalgatas, pudiendo a tal fin organizar y contratar viajes y traslados por cualquier medio de transporte, ya sean propios o de terceros, incluir servicios de catering y refrigerios, brindar asistencia a los turistas durante sus viajes y permanencia en el país, reservar pasajes y alojamientos y realizar el despacho de equipajes y gestión de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros ante los organismos de control; b) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, distribución y alquiler de equipos, bicicletas, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades deportivas, en especial venta de equipamiento técnico para trekking y expediciones de montaña. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $134.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designó como Gerente por el término de tres ejercicios al socio Julián Carielo, quien aceptó expresamente dicho cargo. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04. El presente edicto. fue ordenado en autos: "ANDESTRACK EXPEDICIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 24129/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de julio del 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

CORRALÓN LA MESETA S.R.L.

Fecha de Constitución: 01 de marzo del 2018. Fecha Modificación Contrato: 13 de abril del 2018. Socios: Tomás García Bono, D.N.I. N° 41.242.476, argentino, nacido el 19 de junio de 1998, con domicilio en calle Catarata de Turquesa 2.488 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, de profesión estudiante, y el señor Gastón Eduardo García, D.N.I. N° 13.850.799, argentino, nacido el 09 de enero de 1961, con domicilio en calle Catarata de Turquesa 2.488 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, de profesión empresario. Denominación: "CORRALÓN LA MESETA S.R.L.". Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes. Duración de la Sociedad: Treinta años. Capital Social: $68.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gastón Eduardo García, D.N.I. N° 13.850.799. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "CORRALÓN LA MESETA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte.

N° 23884/18). Subdirección, 26 de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

VIRAL GROUP S.R.L.

Se hace saber que con fecha 31 de mayo del 2018, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "VIRAL GROUP S.R.L.". Socios: La Srta. Guzmán María Virginia, D.N.I. N° 41.124.248, de nacionalidad argentina, de profesión estudiante, nacida el día 23-05-1998, de estado civil soltera, con domicilio real en Cacique Cheuquén 1.460 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Alejo Ezequiel Pérez, D.N.I. N° 41.977.580, de nacionalidad argentina, nacido el día 24-12-1999, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio real en Eduardo Talero 818 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por conceder créditos financieros, comerciales de consumo, personales, con las garantías que en cada caso se convengan y por los plazos y formas de pago que se acuerden. Podrá también adquirir y ceder a cualquier título letras, pagarés, prendas, warrants, facturas, cheques comunes o de pago diferido, giros y toda especie de documentos negociables, otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar letras, giros y otras libranzas. Realizar todas las operaciones financieras, excepto las que requieran el concurso público de capitales o que sólo puedan ser llevadas a cabo por las sociedades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: $400.000.00 (pesos cuatrocientos mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Gerente, en forma individual. Organización de la Representación Legal: b) Sr. Alejo Ezequiel Pérez, D.N.I. N° 41.977.580, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la forma social y las demás facultades que por Ley le correspondan. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "VIRAL GROUP S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24077/2018). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

EMFA CONSTRUCCIONES SRL

Inscripción, Renuncia y Designación de Gerentes

Mediante Acta N° 09 de fecha 05/03/2018 y Acta N° 13 de fecha 15/06/18 se aprueba la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Esteban Marcelino Castillo, designándose como nuevos Gerentes a: Emiliano Castillo, D.N.I. N° 33.447.927 y al Sr. Facundo Castillo, D.N.I. N° 36.801.107. Su designación es por tiempo indeterminado. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. María Laura Suárez a, cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "EMFA CONSTRUCCIONES SRL s/Inscripción, Renuncia y Designación de Gerente", (RENQPC Expte. 23881/18). Secretaría, 01 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

MATA NEGRA S.R.L.

Inscripción Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2018 y su rectificatoria del 25/06/2018; la señorita Pons Carolina Andrea, D.N.I. N° 28.848.160, cedió la cantidad de 67 cuotas sociales a favor de la Sra. Demel María Estefanía, argentina, nacida el 23 de febrero de 1985, D.N.I. N° 31.477.810, de profesión Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental, casada en primeras nupcias con el Sr. Pons José Damián, D.N.I. N° 29.145.078, con domicilio real en Rincón Club de Campo N° 314 de Neuquén, capital que le pertenecía en la sociedad "MATA NEGRA S.R.L". El presente edicto fue ordenado en autos: "MATA NEGRA S.R.L. s/Inscripción, Cesión de Cuotas", (Expte. 23844/18), en trámite ante la Dirección

General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

NEW HORIZON SAS

Por instrumento privado de fecha 19 de julio de 2018 se constituyó la sociedad denominada: "NEW HORIZON SAS". Socios: Juan Pablo Cufré, D.N.I. N° 27.473.632, CUIT 20274736322, de nacionalidad argentina, nacido el 22/07/1979, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 657, Cipolletti, Río Negro y Maximiliano Ariel Jara, D.N.I. N° 26.009.584, CUIT 20260095847, de nacionalidad argentina, nacido el 15/06/1977, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Huemul 2.974, ciudad de Neuquén, Neuquén. Denominación: "NEW HORIZON SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliarias y constructoras. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo Cufré, 500.000 acciones ordinarias y Maximiliano Ariel Jara, 500.000 acciones ordinarias. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Juan Pablo Cufré, D.N.I. 27.473.632 y Maximiliano Ariel Jara, D.N.I. 26.009.584. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 10-08-18

REPCEL S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2018 y 09-03-2018, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "REPCEL S.R.L.". Socios: Angélica Natacha Benegas, argentina, soltera, de profesión empresaria, titular del D.N.I. N° 32.247.257, CUIT N° 27-32247257-4 , con domicilio en calle Teniente Candelaria N° 1.797 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Verónica Elisabet Echegaray, argentina, casada con Fabián Emanuel Cauquoz, D.N.I. N° 37.757.454, de profesión empleada, titular del D.N.I. N° 34.125.109, CUIL N° 27-34125109-0, con domicilio en calle Cacheuta N° 1.195 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Alcorta N° 21, área centro, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: A) Reparación de teléfonos celulares; B) Venta de accesorios para teléfonos celulares. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Cien mil pesos ($100.000,00). Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por los socios en forma indistinta en carácter de socio Gerente, por el plazo que permanezcan en la sociedad, excepto para la venta de bienes inmuebles y muebles registrables para lo que se requerirá la firma conjunta de ambos socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Designación de Gerente: Por unanimidad se designan como Gerentes a la señora Angélica Natacha Benegas, D.N.I. N° 32.247.257 y Verónica Elisabet Echegaray, D.N.I. N° 34.125.109, quienes durarán en su cargo mientras permanezcan en la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. María Laura Suárez, Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "REPCEL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23836/18). Neuquén, 27

de julio de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

DISMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia, Designación de Nuevo Gerente y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 1 de junio de 2018, Julio Mario Neculman, argentino, empleado, nacido el 28 de diciembre de 1970, D.N.I. 21.919.722, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mariano Acosta Número 3.555, Planta Baja "B", Sector 29, Villa Soldati, Provincia de Buenos Aires, cedió y transfirió a favor del señor Héctor Antonio Caraballo, argentino, empleado, nacido el 05 de enero de 1963, D.N.I. 16.283.702, de estado civil soltero, con domicilio en calle Finlandia Número 837 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad DISMAR S.R.L.. Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 340, F° 2832/2835, T° XVIII - SRL, año 2006, es decir, 10.000 cuotas sociales de pesos 1 de valor nominal cada una. El señor Julio Mario Neculman renunció expresamente al cargo de Gerente como consecuencia de la cesión. En dicho acto los socios resolvieron designar en su reemplazo como Gerente al señor Héctor Antonio Caraballo. Asimismo, resolvieron modificar la cláusula cuarta y quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($20.000) y se divide en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos uno ($1) valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) Juan Víctor Gonzalve, diez mil (10.000) cuotas de pesos uno ($1) valor nominal cada una, o sea, la suma de pesos diez mil ($10.000) y 2) Héctor Anotonio Caraballo, diez mil (10.000) cuotas de pesos uno ($1) valor nominal cada una, o sea, la suma de pesos diez mil ($10.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo, mediante la Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital social en Asamblea de Socios, por la cual se determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Quinta: Cláusula Quinta: "La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes por tiempo indeterminado. A tal efecto, los Gerentes en forma individual e indistinta tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/63, y en especial gozarán de amplias facultades para realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, no siendo necesario el concurso de todos los socios en la formalización de dichos actos. Para el caso de necesitar comprometer la firma social en actos extraños a su objeto, otorgar avales, garantías o préstamos a terceros, éstos requerirán contar con la firma conjunta de todos los socios. En garantía de sus funciones los socios Gerentes depositarán en una cuenta bancaria de la sociedad la suma de pesos tres mil ($3.000) o su equivalente en títulos, valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad". El presente edicto es librado por orden del Sr. Director Subrogante del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "DISMAR S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Renuncia y Designación de Gerente y Modificación del Contrato Social", (Expte. N° 24080/18). Subdirección, 03 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

ABS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "ABS S.R.L. s/Inscripción,

Designación de Gerente", (Expte. N° 24051/18), para designación de socio Gerente de Acta N° 50 con fecha 30 de marzo del 2018. En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a los 30 días del mes de marzo del 2018, siendo las 18:30 hs se reúnen en su sede social en calle Pasaje Guzmán 624 de la ciudad de Neuquén Capital, los señores socios de la empresa ABS S.R.L., Sr. Sinigoj Sergio Facundo y Álvarez Hernán Abel. Toma la palabra el Sr. Álvarez Hernan Abel quien expresa que con fecha 31 de mayo de 2018, se vence el mandato otorgado oportunamente al Sr. Sinigoj Sergio Facundo como Gerente de la empresa, por lo cual se hace oportuno elegir nuevas autoridades para un nuevo periodo. También expresa que todos están conformes con la representación efectuada por el Sr. Sinigoj Sergio Facundo por lo cual sería conveniente que de no existir objeción alguna se postula al cargo nuevamente. Los periodos que quedan incluidos en la presente elección serian: Primer Ejercicio: Del 01 de junio del 2018 al 31 de mayo del 2019; Segundo Ejercicio: Del 01 de junio del 2019 al 31 de mayo del 2020; Tercer Ejercicio: del 01 de junio del 2020 al 31 de mayo del 2021. A fin de dar por finalizada la presente los señores Álvarez Hernán Abel y Sinigoj Sergio Facundo dicen: 1) Postular al señor Sinigoj Sergio Facundo, D.N.I. N° 21.559.649 al cargo de Gerente de la empresa ABS S.R.L. 2) EI presente mandato es por tres ejercicios, iniciando su nuevo mandato con fecha 01 de junio 2018, venciendo el mismo el 31 de mayo del 2021. En primer lugar el señor Sinigoj Sergio Facundo, decide aceptar el cargo de Gerente de la empresa ABS S.R.L., por los próximos tres ejercicios detallados en el punto 2). En segundo lugar, ambos socios: Álvarez Hernán Abel y Sinigoj Sergio Facundo, deciden aprobar todo lo transcripto en la presente Acta. No siendo para más y siendo las 22:00 hs., se da por finalizada la presente. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

LA MODELO S.R.L.

Por instrumento de fecha 18/06/2018, las siguientes personas Gonzalo Ezequiel Romay, D.N.I. N° 34.495.472, argentino, divorciado, nacido el 05/06/1989, comerciante, domiciliado en Tte. Ramayón N° 643, Dpto. 1, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Patricia Mónica Álvarez, D.N.I. N° 18.376.692, argentina, casada con Sergio Oscar Romay, D.N.I. 14.821.878, nacida el 24/01/1967, comerciante, con domicilio en Perito Moreno N° 1.210, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Sergio Oscar Romay, D.N.I. N° 14.821.878, argentino, casado con Patricia Mónica Álvarez, D.N.I. N° 18.376.692, nacido el 01/11/1961, comerciante, con domicilio en Los Notros N° 34, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y Eduardo Nahuel Romay, D.N.I. N° 39.061.378, argentino, soltero, nacido el 20/06/1995, comerciante, con domicilio en calle Perito Moreno N° 736, Dpto. 6 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de "LA MODELO S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Elaboración y venta minorista y mayorista de productos de panadería, repostería, confitería, pastelería, pastas frescas y secas, sandwiches y alimentos elaborados, como así también helados y postres en sus distintas variedades; b) Explotación de negocios del ramo gastronómico, elaboración y distribución de toda clase de comidas con servicios de delivery, agasajos, lunch y catering en salones propios o de terceros, públicos y privados, en particular restaurantes, parrillas, bares, snack bar, confiterías y casas de té, incluyendo la prestación de servicios gastronómicos a alojamientos turísticos; despacho de bebidas con o sin alcohol, cafetería y heladería; c) Transporte, depósito, acopio, logística y distribución de las mercaderías, insumos y bienes relacionados con el rubro gastronómico, por sí o por representación de terceros. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $201.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designó como Gerente por el término de tres ejercicios al socio Gonzalo Ezequiel Romay, quien aceptó

expresamente dicho cargo. Fiscalización La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03. El presente edicto ha sido ordenado por el Director Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "LA MODELO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24128/18). Subdirección, 03 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

SABSE S.R.L.

Contrato Constitutivo y Modificatorio

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de julio de 2018 y modificatorio de fecha 28 de julio de 2018 las siguientes personas: Sebastián Rojas, D.N.I. 23.918.958, nacido el 19 de enero de 1975, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en J.B. Justo 690 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Norma Beatriz Rojas, D.N.I. 18.180.091, nacida el 23 de abril de 1967, soltera, argentina, empleada en relación de dependencia, domiciliada en Remigio Bosch 164 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de "SABSE S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, ciudad de Neuquén, estableciendo la sede social en calle Juan B. Justo 690 de esa ciudad. Objeto Social: La comercialización y servicio técnico de equipamiento de oficinas y puntos de venta para la facturación, administración y cobro, tales como computadoras, software, impresoras fiscales y no fiscales, contadoras de billetes, lectores de barras y dispositivos Posnet, incluyendo la venta de los muebles e insumos. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Sebastián Rojas, el noventa por ciento, equivalente a seiscientas tres (603) cuotas de pesos sesenta mil trescientos ($60.300,00) y la Sra. Norma Beatriz Rojas, el diez por ciento, equivalente a sesenta y siete (67) cuotas de pesos seis mil setecientos ($6.700,00). Los socios integran en efectivo el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor a 2 años, de conformidad con lo establecido Artículo 149 de la Ley 19550. Órganos de Administración, Fiscalización y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente y será ejercida en forma unipersonal. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1181 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y especialmente intervenir en licitaciones o concursos de precios públicos o privados; actuar como empresa proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El Gerente durará en el cargo cuatro (4) años y será designado por Asamblea, pudiendo ser renovado en el cargo indefinidamente. Desígnase en este acto al Sr. Sebastián Rojas como socio Gerente. La Asamblea fijará su remuneración. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren, en los términos del Art. 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Será el 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 07 de agosto de 2018.

1p 10-08-18

BRANTEC S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 30

de marzo de 2018 de BRANTEC S.A., con sede social en Ing. Huergo 2.775, Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resolvió por unanimidad fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el número de suplentes, con mandato por dos ejercicios, con vigencia desde el 01/04/2018 hasta el 31/03/2020, y designar: Presidente: Walter Luis Gallucci, D.N.I. 14.110.555, argentino, casado, domiciliado en El Rincón Club de Campo, UF N° 345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión empresario, nacido el 19/10/1960; Vicepresidente: Graciela Beatriz Pérez, D.N.I. 14.360.619, argentina, casada, domiciliada en El Rincón Club de Campo, UF N° 345 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén, de profesión empresaria, nacida el 15/02/1961 y Director suplente: Luciana Gallucci, D.N.I. 33.447.731, argentina, soltera, domiciliada en El Rincón Club de Campo, UF N° 345 de la ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén, de profesión Licenciada en Psicología, nacida el 01/02/1988. Los Directores designados aceptaron los cargos conferidos y denunciaron domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias a los efectos pertinentes en la calle Ing. Huergo 2.775, Parque Industrial Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

LP GROUP SAS

Por instrumento privado de fecha 07 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada: "LP GROUP SAS". Socios Juan Cruz Noguera, D.N.I. N° 37.231.602, CUIT 24-37231602-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de junio de 1993, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Jorge Luis Borges Nro. 1.859 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Sergio Enrique Pavicich, D.N.I. N° 31.528.398, CUIT 20-31528398-2, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de febrero de 1985, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Libertad Nro. 925 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "LP GROUP SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: I) Reparación de automóviles, mecánica general, taller de chapa y pintura, colocación, venta y reparación de parabrisas y cristales, sistemas de audio, equipos de aire acondicionado y alarmas. Compra, venta, importación y exportación de repuestos, aceites, lubricantes y neumáticos; II) Alquiler con o sin chofer de camiones, automóviles y vehículos utilitarios para el transporte nacional e internacional de carga y de pasajeros. Alquiler de maquinaria, incluidas maquinarias viales, equipos y contenedores. Capital: $100.000,00, dividido por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Cruz Noguera, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y Sergio Enrique Pavicich, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Juan Cruz Noguera, D.N.I. N° 37.231.602. Suplente: Sergio Enrique Pavicich, D.N.I. N° 31.528.398. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 10-08-18

CIRRUS S.A.

Se hace saber que por Escritura N° Ciento Ochenta y Uno que obra al Folio 370 del Registro Notarial N° Cuatro de la ciudad de Zapala de fecha 18 de diciembre del año 2017 y su modificatoria de fecha 03/04/18 realizada mediante Escritura N° 33, Folio 74 del Registro Notarial N° Cuatro de la ciudad de Zapala, las siguientes personas: Karina Lambertucci, argentina, nacida el 27 de mayo de 1978, D.N.I. N° 26.549.636, de profesión Médica Veterinaria, de estado civil soltera, domiciliada en Río Negro 154 de la ciudad de Zapala, Provincia

del Neuquén y Jorge Daniel Leiva, argentino, nacido el 31 de octubre de 1972, D.N.I. N° 23.058.623, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Pulmarí N° 1.069 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CIRRUS S.A.. Domicilio Legal de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de insumos médicos, ópticos y ortopédicos. Estos servicios incluirán las siguientes operaciones: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos médicos descartables, equipos hospitalarios, materiales y muebles hospitalarios y para consultorios médicos, equipamiento óptico, lentes y cristales, vestimenta de uso médico e implementos quirúrgicos. Asimismo, podrá realizar la reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, control e inspección de equipos e insumos médicos. Plazo de Duración: (99) años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos doscientos mil ($200.000,00). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno a un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea estará obligada a designar Directores suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad, deben designar un Presidente. Directorio: Se designa para el Directorio: Presidente: Karina Lambertucchi; Director suplente: Jorge Daniel Leiva. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos del Artículo 284, 2° párrafo de la Ley número 19550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “CIRRUS S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23977/18). Neuquén, 02 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 10-08-18

LICITACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 02/18

Objeto: Adquisición de uniformes administrativos para el personal de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir N° 810 y en Casa de las Leyes, sita en Olascoaga N° 560, ambas de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de agosto de 2018 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° Piso de Neuquén Capital.

Descarga de Pliegos: Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los pliegos de base y condiciones en formato PDF, desde la página web Oficial: www.legislaturaneuquen.gob.ar (al final de la página, entrar en contrataciones, opción “en trámite” seleccionar: Licitación Pública 02/18 - Adq. de uniformes administrativos personal).

1p 10-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Administración General

Dpto. Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 07/18 - Expte. N° 25573

Obra: Ampliación del edificio Fuero Civil II Circunscripción Judicial Cutral-Có.

Presupuesto Oficial: $40.210.395,00.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Consulta y Descarga de Pliegos Válidos para Cotizar: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 443-1628/443-1077. Sitio web institucional: http://www.jusneuguen.gov.ar/procedimientos-vigentes/. Sitio web Provincia del Neuquén: https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 20 de septiembre de 2018 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

1p 10-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 24/18

Objeto: Adquisición de equipamiento informático.

Fecha de Apertura: 21 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 17 de agosto de 2018, inclusive.

Licitación Pública Nº 26/18

Objeto: Adquisición de reactores de neutro.

Fecha de Apertura: 24 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 22 de agosto de 2018 ,inclusive.

1p 10-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 223/18
Expediente N° 8610-008650/18

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospital “Dr. Horacio Heller”, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

Período de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de agosto de 2018 - Hora: 10:00, en la Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 3 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M.- Edificio III - Piso 1° - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios, calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Edificio III - Piso 1° - Oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495573 ó 4495590 - Interno: 6539 - dgcserviciosnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 224/2018
Expediente N° 8600-000067/2018

Objeto: Ocho (8) ambulancias furgón largo Clase A; cinco (5) ambulancias furgón largo Clase B y un (1) vehículo utilitario 0 Km., sin uso.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de agosto de 2018 - Hora: 12:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital. Sitio Web: www.saludneuquen.gob.ar - www.licitaciones.neuquen.gov.ar.

Sin Cargo.

1p 10-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Privada Nº 01/2018
Expediente Nº 8120-001042/2018

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2018.

Destino: Establecimientos educativos comprendidos, dependientes del Distrito Escolar IV de la localidad de Junín de los Andes.

Fecha de Apertura: 16/08/2018 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar VI, sita en calle Olavarría N° 396 de la ciudad de Junín de los Andes.

Consulta de Pliegos: Del 10 al 14 de agosto de 2018 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4332.

Licitación Pública Nº 06/2018
Expediente Nº 8120-001097/2018

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el período comprendido entre los meses de agosto 2018 y junio 2019.

Destino: Establecimientos educativos comprendidos, dependientes del Distrito Escolar XIII de la localidad de Picún Leufú.

Fecha de Apertura: 15/08/2018 a las 12 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar VI, sita en calle Padre José M. Brentana y Villa La Angostura de la ciudad de Picún Leufú.

Consulta de Pliegos: Del 10 al 14 de agosto de 2018 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4332.

1p 10-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 02/18

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo para agentes viveristas de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Fecha de Apertura: El día 15 de agosto del 2018, catorce (14:00) horas.

Informes: Dirección General de Compras, sito en calle Santiago del Estero Nº 89, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4495508, de lunes a viernes de horas 08:00 a 15:00.

Disponibilidad de Pliegos: El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición en la página web Oficial de la Provincia del Neuquén (www.neuquen.gov.ar).

1p 10-08-18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
ISSN

AVISO

Licitación Pública Nº 007/2018
Expediente Nº 4469-248794/3

Objeto: Adquisición de pañales descartables.

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353, 2º Piso, Neuquén Capital, el día 17 de agosto de 2018 a las 10 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431/6421/6338.

1p 10-08-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Contrataciones Directas por Vía de Excepción correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Junio y Julio de 2018

Febrero

O DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO CONTRATACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
1841	9150-77	1490186,24	31/01/2018	LA VEGA S.A.	COMBUSTIBLE DISTRITO 4 – S.M. DE LOS ANDES	2800	CONTRATACION DIRECTA COMBUSTIBLE N.° 05/18	051/2018	1490186,24	09/02/2018	2112/18
1855	7703-1851	3173005	27/12/2018	SANCOR COOP. SEGUROS S.A.	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	2786	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION NIVEL 1 UN.OFERTA N.° 06/18	085/18	3173005,00	21/02/201/	2125/18
1856	9150-28	14400000	04/01/2018	EDENRED ARGENTINA S.A.	SERVICIO CARGA DE COMBUSTIBLES CON TARJETA	2791	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION NIVEL 1 UN.OFERTA N.° 07/18	079/18	14400000,00	21/02/2018	2126/18

Marzo

O DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO CONTRATACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
1858	7703-1813	339840	13/12/2018	CABARCOS MOTORES S.R.L.	REPARACION INTEGRAL MOTOR CA 145	2828	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION NIVEL 3 UN.OFERA Nº 30/18	111/18	339840	06/03/2018	2128/18

Abril

O DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO CONTRATACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
1865	9150-217	1481256,96	27/03/2018	LA VEGA S.A.	COMBUSTIBLE DISTRITO 4 – S.M. DE LOS ANDES	2864	CONTRATACION DIRECTA COMBUSTIBLE N.° 06/18	257/18	1481256,96	06/04/2018	2154/18

Junio

O DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO CONTRATACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
1926	9150-318	138035,70	14/05/2018	ZANELLATO E HIJOS S.A.	REPARACION INTEGRAL MOTOR CN 20	2897	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION NIVEL 3 UNICA OFERTA Nº 31/18	451/18	138035,70	04/06/2018	2195/18
1937	9150-262	876060	20/04/2018	MICRACEL S.A.	SERVICIO RASTREO SATELITAL	2821	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION NIVEL 2 UNICA OFERTA N.° 05/18	470/18	876060	12/06/2018	2202/18
1941	388	1482352,64	13/06/2018	LA VEGA S.A.	COMBUSTIBLE DISTRITO 4 – S.M. DE LOS ANDES	2938	CONTRATACION DIRECTA COMBUSTIBLE Nº 07/18	531/18	1482352,64	22/06/2018	2208/18

Julio

O DE C.	EXPTE.	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO	TIPO CONTRATACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
1966	9150-366	401439	05/06/2018	SANCOR COOP. SEGUROS LTDA.	SEGUROS TECNICOS PARA EQUIPOS AFECTADOS AL OP. NIEVE	2926	CONTRATACION DIRECTA EXCEPCION NIVEL 3 UN.OFERTA N.° 32/18	558/18	401439,00	11/07/2018	2224/18

1p 10-08-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 4/2018
Expediente: OE Nº 1109-M-2018

Obra: Pavimentación calles B° Confluencia Urbana, Sector II.

Presupuesto Oficial: $ 27.747.876,70.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Valor del Pliego: $27.748,00.

Fecha, Lugar y de Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal. Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 1 de agosto de 2018.

2p 03 y 10-08-18

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "28 DE FEBRERO LTDA."

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "28 de Febrero Ltda." convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de agosto a las 18:00 horas a realizarse en Salón del Club YPF Neuquén, sito en Av. Olascoaga N° 1.471 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Consideración, Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 32 (01/03/17 al 28/02/18).

5) Informe de situación y definiciones sobre Planes: a) Plan Bahía de Playas; b) Plan Las Grutas III.

Fdo. Karina N. Costallat, Secretaria; Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 10-08-18

PETROGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la empresa Petrogas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 2018 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón Auditorio de la Cooperativa Copelco Ltda., ubicado en Av. Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, conforme Estatuto Social y Ley General de Sociedades a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración de razones de tratamiento fuera de término del Balance 2017.

3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio 2017.

4) Elección de autoridades.

Fdo. Héctor Darío Cancio, Presidente.

1p 10-08-18

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier llama a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 de agosto a las 18:00 hs., en su sede de calle Libertad 444 de Plottier, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivo de llamado fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación del Ejercicio Económico N° 44 con cierre el 31 de agosto del 2017.

4) Renovación Órgano de Fiscalización.

5) Elección del segundo Vocal suplente por corrimiento de cargo dada la renuncia del segundo Vocal.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios concurrentes 1 hora después de la fijada para su realización, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Hugo Millapán, Presidente.

1p 10-08-18

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA, RECREATIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE CANOTAJE LA RIBERA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la establecido en la Ley 77 la Asociación Civil Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto del 2018 a las 20:00 hs., en calle Bariloche Nº 2.303 de la ciudad de Neuquén a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes a los Ejercicio Económicos Nº 9 cerrado el 31 de diciembre de 2015, Nº 10 cerrado el 31 de diciembre de 2016 y Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4) Elección de Comisión Directiva: Ocho titulares y tres suplentes.

5) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Parra Néstor Fabián, Presidente.

1p 10-08-18

COMISIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 18 DE SENILLOSA

Asamblea General Ordinaria

Las Sras. Andrea Moyano y Julia Quispe, en su caráter de Presidente y Secretaria de la Comisión Cooperadora E.P.E.T. N° 18 de Senillosa, convocan a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2018 a partir de las 19:00 hs., en el domicilio de calle Gregorio Álvarez N° 299 de Senillosa, Pcia. del Neuquén a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta de Asamblea.

2) Informe de Gestión de la Comisión Cooperadora.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 10 cerrado el 31-12-2016 y N° 11 cerrado el 31-12-2017.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Andrea Moyano, Secretaria; Julia Quispe, Presidente.

1p 10-08-18

ASOCIACIÓN FAMILIAR NAZARETH

Asamblea Ordinaria (Fuera de Término)

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30/08/2018 a las 19:30 hs., en el Colegio Pablo VI, Av. Las Flores y Los Pensamientos, Bº Alta Barda, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes a los años 2016 y 2017.

4) Revocación de mandatos de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de seis (6) postulantes para cubrir los cargos de la totalidad de los miembros de la

Comisión Directiva y dos (2) postulantes para cubrir los cargos de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora, por revocación total de los mandatos.

1p 10-08-18

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO DE ENCUENTRO EN LIQUIDACIÓN

Asamblea Extraordinaria

Belén Leoz, Liquidadora de la Asociación Civil Espacio de Encuentro, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2018 a las 16:00 hs., en el domicilio de la sede social (Las Mutisas 196, Villa La Angostura). En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Someter a consideración de los presentes los Estados Contables, Memoria e Inventario, correspondientes al período 2016, que no tuvieron publicidad oportuna.

3) Someter a consideración de los presentes los Estados Contables, Memoria e Inventario, correspondientes al período 2017, que hará las veces de Balance Final dada la insignificancia de la actividad desarrollada en dicho período.

4) Proceder a la entrega de los Libros Sociales al encargado designado para su custodia.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de los socios.

Fdo. Belén Leoz, Liquidadora.

1p 10-08-18

CLUB NÁUTICO, PESCA Y RECREACIÓN LOS BARREALES

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a todos los asociados del Club Náutico, Pesca y Recreación los Barreales a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25-08-2018 a las 15:00 horas, en las instalaciones del Club, sito en Ruta Provincial Nº 17, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

2- Informe de Cédula de Notificación Nº 166018 de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

3- Informe de la situación económica del Club.

4- Informe para la apertura cuenta bancaria.

Fdo. Víctor Bernabey, Presidente.

1p 10-08-18

CASA FERRACIOLI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 inciso 4) de la Ley 19550, se hace saber que Casa Ferracioll S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo de 1982, bajo el N° 180, Folios 880/885, Tomo V - Año 1982, mediante Acta de Directorio de fecha 01 de agosto de 2018, decide convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 2018, con la finalidad de resolver socialmente la escisión de parte de su patrimonio para constituir una nueva Sociedad Anónima denominada F3 S.A. con sede social en la calle Río Negro 226 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con un capital social de $400.000. De acuerdo con el Balance Especial confeccionado al 31 de mayo de 2018, la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto de la escindente es el siguiente: Activo: $286.636.020; Pasivo: $146.745.514; Patrimonio Neto: $139.890.506. Se transfiere según Balance Especial al 31 de mayo de 2018 a F3 S.A.: Activo: $62.308.670; Pasivo: $61.908.670; Patrimonio Neto: $400.000. Luego de la escisión el Patrimonio Social de Casa Ferracioli S.A., queda de la siguiente manera: Activo: $224.327.350; Pasivo: $84.836.844; Patrimonio Neto: $139.490.506. En virtud de la escisión Casa Ferracioli S.A., no reduce su capital afectando resultados no asignados por la suma de $400.000. Oposición de Ley en la calle Río Negro 226 de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Guido Luciano Ferracioli, Presidente.

1p 10-08-18

ASOCIACIÓN CIVIL APICULTORES DE ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Apicultores de Aluminé convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto del año 2018 a las 18:00 hs., en su domicilio fiscal, sito en la calle Águila Mora y Los Teros de la localidad de Aluminé a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes a los Ejercicios uno, dos y tres, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

4) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva.

5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

6) Tratar el aumento de la cuota social.

La Comisión Directiva.

1p 10-08-18

ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DEL GAS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Instaladores del Gas de Neuquén, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto del 2018 a las 19 horas, en la sede social de Río Diamante 405, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea en representación de los socios presentes y formen la Junta Escrutadora para la designación de nuevas autoridades.

2) Razones de la convocatoria a la Asamblea fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Cuadernos, Anexos y Memorias, correspondientes a los Ejercicios cerrados al día 31-12-2015, al 31-12-2016 y 31-12-017.

4) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales titulares y cuatro (4) Vocales suplentes en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos Sociales.

5) Elección de dos (2) miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

6) Consideración del monto de la cuota social, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

Las Asambleas se realizarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, Art. 44 de los Estatutos.

Fdo. Luis Mansilla, Secretario; Carlos Alberto Soto, Presidente.

1p 10-08-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Guevara Mariano s/Apremio", (Expte. Nº 38301/17)**, cita a Guevara Mariano, DNI 14.338.773 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24, 31-08 y 07-09-18

Sagredo Badano Maximiliano Ezequiel y Otros s/Cambio de Nombre, (Expte. N° 88791/2018). La Dra. Marina Comas, Jueza del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Sagredo Badano Maximiliano Ezequiel y Otros s/Cambio de Nombre, (Expte. N° 88791/2018)**, ha ordenado se publiquen edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que, en los autos del rubro, el Sr. Maximiliano Ezequiel Sagredo Badano, DNI 33.476.591, la Sra. Nadia Soledad Sagredo Badano, DNI 34.882.821, el Sr. Lucas Julián Sagredo Badano, DNI 38.809.890, la Sra. Noelia Florencia Sagredo Badano, DNI 36.801.298, han solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Sagredo", conservando solo el materno "Badano". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248). Dra. Marina Comas, Jueza. Neuquén, 22 de mayo de 2018. Fdo. Carina Madaschi, Prosecretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3.

2p 06-07 y 10-08-18

La Dra. María Victoria Bacci, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Vergara Carlos Washington, DNI 11.243.977, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Vergara Carlos Washington s/Ejecutivo", (Expte. 543200)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de junio de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 10-08-18

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Tapia Claudio Gerardo, DNI N° 22.116.489, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/Tapia Claudio Gerardo s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. 572440/2017)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 01 de junio de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 10-08-18

El Dr. Javier Ghisini a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Remolcoy Ulises Alberto, DNI 24.125.013, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"Banco de La Pampa S.E.M. c/ Remolcoy Ulises Alberto Alberto s/Ejecutivo", (Expte. 461425/11)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de mayo de 2018. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

1p 10-08-18

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Álvarez Héctor Adrián s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. 82987/2017)**, cita al Sr. Héctor Adrián Álvarez, D.N.I. 35.656.035, para que dentro de los cinco días desde la última publicación comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. Firmado: Dra. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante. Secretaría. Neuquén, 7 de julio de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 10-08-18

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita al Sr. Barrionuevo Raúl Antonio, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a constituir domicilio y manifestar su conformidad u oposición con la solicitud de readecuación del proceso de divorcio peticionado por la Sra. María Mercedes Martínez Santana, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en autos: **"Barrionuevo Raúl Antonio y Otro s/ Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo", (Expte. 59108/13)**. Publíquese los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de julio de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

1p 10-08-18

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas el 27/8/2018 a partir de las 9:30 hs., en Av. de Mayo 1.152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197), con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de agosto de 10 a 16 hs.. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Dameria Meli - Chevrolet Classic A+D LS /12 - KRG360 - 96.013; José Curillan - Fiat Fiorino Qubo1.4 8V/14 - NPX657 - 200.284. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $3.200 por informes y gastos administrativos. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/08/2018. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 10-08-18

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, sito en calle Almirante Brown Nro. 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a la empresa ANALVI S.A., para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos caratulados: **"Sucesores de Otero Ramiro Orlando c/ANALVI S.A. s/Posesión Veinteañal", (Expte. Nro. 519753/2017)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Neuquén, 14/06/2018. Publíquese por dos días. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-08-18

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Secretaría Única a cargo de la suscripta, sito en O'Higgins y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, cita a los interesados en formular oposición al pedido de cambio del primer nombre efectuado por el joven Exequiel Fuentealba (DNI N° 35.313.370), quienes deberán presentarse en los autos caratulados: "**Fuentealba Exequiel s/Cambio de Nombre", (Expte. 52418/17)**, en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos. Publíquese una (1) vez por mes, durante un lapso de dos (2) meses, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén como así también, en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 8 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Corina Guentián, Secretaria.

2p 13-07 y 10-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, con asiento en calle Félix San Martín y Lamadrid de esta localidad a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, cita y emplaza a herederos de Luis Gerardo Prieto (DNI 7.570.843), por el plazo de cinco (5) días para que comparezcan a tomar la debida intervención en los autos: **"Ibáñez Ibáñéz María Aurora c/Sucesores de Prieto Luis Gerardo y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 28970/2011)**,

bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de abril de 2018. Fdo. Dr. Santiago A. Montórfano, Secretario.

2p 03 y 10-08-18

La Sra. Juez, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzg. Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Almte. Brown 155, Neuquén, en autos: **"Pinto Vásquez Felinda Sony s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 510712/2015)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, Sra. Felinda Sony Pinto Vásquez, Felinda Sonia Pinto o Felicinda Sony Pinto Vásquez, DNI 92.637.884, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 18 de junio de 2018. Fdo. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-08-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Basso Mario c/Fava José s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 522143/2018)**, emplaza a los sucesores de Fava José, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C.C.). Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 31 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 10-08-18

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Ramón Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 115, E.P. de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Urrutia Anastasio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522032/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Urrutia Anastasio, DNI N° 7.298.787, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 01 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 10-08-18

El Dr. Belli Gustavo Ramón, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Marcelo Pablo Díaz, DNI 16.842.754, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **"Díaz Marcelo Pablo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 522337/2018)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 31 de junio del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 10-08-18

El Sr. Juez, Dr. Gustavo Raúl Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Castro Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521879/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Roberto Castro, D.N.I. 5.338.749, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 31 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 10-08-18

El Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Brown 115 de Neuquén, Dr. Gusta-

vo Ramón Belli, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Graciela Cusinato, DNI 5.323.862, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Cusinato María Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521949/2018)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en La Mañana Neuquén. Neuquén, 23 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 10-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y de Minería N° Seis, sito en Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Flores Osés Jennifer Belén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Flores Osés Jennifer Belén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521170/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra.Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 01 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 10-08-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos: **"Santoandre María Cruz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40060, Año 2018)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Cruz Santoandre, para que se presenten y acrediten sus derechos. Publíquese por tres días. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 10-08-18

Dr. Joaquín Cosentino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pallero Dora Edith, D.N.I. F5. 874.600, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.P.C.yC. y Art. 725 del C.P.C.yC.), en autos: **"Pallero Dora Edith s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 54319/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 04 de julio de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 10-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Lamadrid N° 100, Planta Alta de la localidad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Rebecchi Alicia Mabel y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 55274, Año 2018)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Alicia Mabel Rebecchi, D.N.I. N° 5.110.819 y el señor Leonardo Mario Borghese, D.N.I. N° 8.068.925. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 4 de julio de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 10-08-18

El Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enriquez José Nicolás (DNI N° 3.431.102), cuya sucesión tramita en autos: **"Enriquez José Nicolás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55368, Año 2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en

el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 31 de julio de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 10-08-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Dominga Lasagno, DNI 4.998.033, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **(Expte. JVACI1-10220/2018), "Lasagno Elsa Dominga s/Sucesión ab-intestato"**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (confr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 27 de julio del 2018. Fdo. Dra. Edith Lelia Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

1p 10-08-18

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, citándose a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mariana Mercededes Gallo, DNI 24.392.571, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **"Gallo Mariana Mercedes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° JVACI1-10241/2018)**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (confr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 25 de julio del 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 10-08-18

Juzgado N° 1, Civil, Com., Esp. de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, con sede en Freire N° 917, esq. Misiones, 2° Piso, Cutral-Có (Neuquén), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de González Eloy Aníbal, en autos: **(Expte. 77024/2017), "González Eloy Aníbal s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. El presente deberá publicarse por 1 día en el Boletín Judicial y 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 30 de julio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 10-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"Benegas Juan Evangelista y Aguerre Delia Olga s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. N° 78040/2017)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Benegas Juan Evangelista y de la Sra. Aguerre Delia Olga, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 21 de junio del 2018. Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 10-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có (Prov. del Neuquén), Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de Clementina Messa y de Francisco Álvarez, en autos: **"Messa Clementina y Álvarez Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81417, Año 2018)**, por el término de treinta (30) días. Publíquese por un (1) día. Fdo. Secretaría, Cutral-Có, 30 de julio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1.

1p 10-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ríos Daniel Alberto, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Ríos Daniel Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 80870/2018)**. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 26 de julio de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 10-08-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"Melcher Maximiliano Rubén s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 77174/2017)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Melcher Maximiliano Rubén, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, ... de ... del 2018. Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-08-18

El Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Nelly Emma Montero, DNI 3.551.835, a efectos de que comparezcan en autos: **"Montero Nelly Emma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521472/18)**. Publíquense por un día en en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona a elección del interesado. Neuquén, a los 31 días del mes de julio del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-08-18

La Sra. Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzg. Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Almte. Brown 115, Neuquén, en autos: **"Barraza José Jesús s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 517349/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Sr. José Jesús Barraza, DNI 93.139.628, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de julio de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén Capital, sito en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Méndez Torrico Edelfrida (DNI 92.941.012), para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Méndez Torrico Edelfrida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522324/2018)**. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 01 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-08-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bel Lidia Margarita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522020/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lidia Margarita Bel, DNI 4.532.320, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de julio de 2018. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, sito en calle Almirante Brown 155, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ana Elsa Razzini, D.N.I. 6.962.081, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Razzini Ana Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522484/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación. Neuquén, 6 de agosto del año 2018. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-08-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"García Álvarez Vital s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522349/2018)**, cita a presentarse a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. García Álvarez Vital, DNI 93.587.299, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén Capital, 02 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-08-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Soto Castro Herban Emilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521695/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Soto Castro Herban Emilio, D.N.I. N° 92.674.499, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de junio del año 2018. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-08-18

La señora Juez, Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Suárez Rafael Norberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521111/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Suárez Rafael Norberto, DNI N° 11.733.840, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 26 de junio de 2018. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-08-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Zeller Edith Elsa s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521771/18)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Edith Elsa Zeller, F3.565.639, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de julio del año 2018. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-08-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Estela Guiñez, DNI 5.884.820, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Guiñez María Estela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520953, Año 2018)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única. Neuquén, 30 de mayo de 2018. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-08-18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María E. Grimau, Secretaría Única, con sede en Brown 115, Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martínez José Luis, DNI 14.654.297, en autos: **(Expte. N° 517546/2017), "Martínez José Luis s/Sucesión ab-intestato"**, para que se presenten a hacer valer sus derechos.Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en el Diario Río Negro. Neuquén, junio 15 de 2018. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-08-18

AVISOS

La Subsecretaríade Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Alto Malleo Pesca y Vinos Proyecto Turístico Inmobiliario", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 7130-000118/16**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto turístico inmobiliario. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 26 de septiembre del año 2018 a las 10 horas, en Julio Argentino Roca 451 de la ciudad de Junín de los Andes, por ser la localidad más cercana al proyecto, sito en el Departamento de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Alto Malleo S.A., con domicilio legal en calle San Martín 970, Junín de los Andes, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Junín de los Andes, Ginés Ponte y Don Bosco de esa ciudad, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en la Subsecretaría de Ambiente y en la Municipalidad de Junín de los Andes, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: Consiste en una urbanización rural de muy baja densidad compuesta, en su primera etapa por nueve (9) cabañas de 100 y 205 m^2 por unidad, construcciones complementarias con servicios y una hostería de 8 habitaciones en una superficie de 19.5 Has. y con una ocupación del suelo máxima de 2.5 a 3%, localizado a unos 25 Km. al Norte de la ciudad de Junín de los Andes, próximo al río Malleo. Se presenta como un producto Turístico Premium que se desarrollará en muy baja densidad poblacional preservando el ambiente rural y a su vez materializado en construcción tradicional. En el Plan de Gestión Ambiental se presentan las medidas de prevención, mitigación, recomposición, los cuales son adecuados a la actividad. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Estudio de Impacto Ambiental Previo a la Construcción de un Gasoducto de Diámetro 16" y 11,5 Km. de longitud, desde la Instalación de Producción Bajo del Choique" a la Instalación de Producción a construir "Los Toldos Este", Áreas de Concesión Bajo del Choique - La Invernada y Los Toldos I Sur", tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-000888/18**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto de construcción de un gasoducto de diámetro 16" y 11,5 Km. de longitud, desde la Instalación de Producción "Bajo del Choique" a la Instalación de Producción a construir "Los Toldos Este". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 25 de septiembre del año 2018 a las 11:30 horas, en Hotel Leonardo Da Vinci, dirección Ruta Provincial N° 17 (R.P. 17), de la localidad de Añelo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: N° 8920-000888/18, con domicilio legal en calle Alberdi 250, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245,C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Municipalidad de Añelo, sito en Calle 3 s/n, frente a la Plaza entre Intendente Tanuz y 15, Añelo de dicha localidad, Tel.: 0299-4904000 las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública, en la Subsecretaría de Ambiente y en el Municipio, baja registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Descripción del Proyecto: El proyecto consiste en la construcción y operación de un gasoducto de diámetro 16" y 11,5 Km. de longitud, desde la Instalación de Producción "Bajo del Choique" a la Instalación de Producción a construir "Los Toldos Este", Áreas de Concesión Bajo del Choique-La Invernada y Los Toldos I Sur" de la Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio: X= 5.826.384 e Y= 2.487.563; Fin: X= 5.826.343 e Y= 2.476.507. Las actividades a desarrollar serán excavación y tapado de trincheras, montaje, soldadura radiografiado y conexión de ductos, prueba hidráulica, operación y mantenimiento. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: La Instalación de Producción Bajo del Choique" y el punto de entrega a la Instalación de Producción a construir "Los Toldos Este". Las medidas de mitigación consisten en cumplir con la normativa legal ambiental vigente, minimizar los impactos negativos sobre los sistemas ambientales (medio natural físico, biológico, socioeconómico y cultural), preservar los recursos naturales, preservar las adecuadas condiciones de trabajo del personal involucrado, optimizar el uso de los recursos naturales, control de correcta gestión de recursos naturales y gestión de residuos. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendra un tiempo máximo de 10 minutos para referirse al Estudlo de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 02 de 08 del 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000299/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Montaje de la EPF 3, Mechero, Punto de Medición, Oleoducto y Gasoducto", Áreas Bandurria Sur y Loma Campana. Regional No Convencional Oil, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Baricentro: X= 5763382.10 e Y= 2517398.27. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un predio y su camino de acceso para el montaje de una Early Production Facilities (superficie: 31.810 $m^{2.}$), un mechero, un punto de medición, una línea eléctrica, un Oleoducto y un Gasoducto. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000300/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Montaje de la Early Production Facilities 1 (EPF 1), PIA y Tendido de Línea de Inyección". Área de Concesión Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Baricentro: X= 5759817,34 e Y= 2527980,64. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un predio y sus accesos, donde se realizará el Montaje de la EPF 1 y la instalación de una Planta de Inyección de Agua (PIA) (superficie total: 31.810 $m^{2.}$). Además se contempla el tendido de una línea de inyección de agua desde la futura PIA hacia el Pozo YPF.Nq.LCav.s-35. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000430/2018** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto "Construcción un Galpón y Manejo de un Centro de Residuos Verdes", propuesto por Carolina Marisel Quintoman, emplazado en las Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.556.346,57 e Y= 2.313.633,78. El proyecto consiste en la construcción de un galpón y llevar adelante las tareas para el tratamiento y disposición de los residuos verdes de la zona (C.D.T.R. Verdes), en el Paraje Chapelco Chico, Ruta 40, en cercanías a San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Se identifican y se valorizan los efectos ambientales. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000580/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero YPF.Nq.LRi.s-12, del Pozo de Control YPF.Nq.LRi.c-13 y Montaje de una EPF Agua", en el Área de Explotación La Ribera, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´07: X= 5746819,42 e Y= 2500055,57, para el Pozo YPF.Nq.LRi.s-12; X= 5746819,42 e Y= 2500105,57 para el Pozo YPF.Nq.LRi.c-13 y X= 5746819,42 e Y= 2499975,57, para la EPF Agua (Baricentro). El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación y eventual abandono de un Pozo Sumi-

dero YPF.Nq.LRi.s-12 de un Pozo de Control YPF. Nq.LRi.c-13 y el Montaje de una EPF Agua. Para la ejecución del presente proyecto, se requerirá la construcción de una nueva locación múltiple (18.000 m^2) y camino de acceso (152 m.). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000927/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo PBE. Nq.M.a-1052 y Construcción de su Línea de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Posgar ´94:

Pozo	X	Y
PBE.Nq.M.a-1052	5737358	2453971

El proyecto tiene por objeto continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas de perforación del Pozo Vertical PBE.Nq.M.a-1052, la construcción de su línea de conducción, la operación y abandono del pozo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000928/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PBE.Nq.M-1071, PBE.Nq.M-1072, PBE.Nq.M-1080, PBE.Nq.M-1088 y Tendido de sus Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Coordenadas Posgar '94

Pozo	X	Y
PBE.Nq.M-1071	5732536	2459277
PBE.Nq.M-1072	5732943	2460447
PBE.Nq.M-1080	5733146	2459633
PBE.Nq.M-1088	5731891	2459568

El proyecto tiene por objeto continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas de perforación de los Pozos PBE.Nq.M-1071, PBE.Nq.M-1072, PBE.Nq.M-1080, PBE.Nq.M-1088, la construcción de sus líneas de conducción y la operación y abandono de cada pozo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000935/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental (I.A.) Poliducto West Loma La Lata - Vaca Muerta - El Casquete", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Posgar ´94:

Poliducto	X	Y
Punto de Inicio	5738676.48	2501208.23
Punto final	5711166.18	2507152.02

El proyecto consiste en el tendido de un poliducto de ERFV de 8" de 35,764 Km. de longitud que se vinculará con los colectores que se montarán en cada PAD y evacuará la producción bruta hacia las instalaciones de la USP-EC SBR04, El Casquete. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000941/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Perforación Tight Gas Río Neuquén. Perforación Pozos YPF.Nq.RN-2044(d), YPF.Nq.RN-2045(d), YPF.Nq.RN-2046(d) e YPF.Nq.RN-2020(d), en la Locación del Pozo PC.Nq.RN-1039", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´07: YPF.Nq.RN-2044(d): X= 5715373,57 e Y= 2563683,38; YPF.Nq.RN-2045(d): X= 5715373,44 e Y= 2563663,38; YPF.Nq.RN-2046(d): X= 5715373,50 e Y= 2563673,38 e YPF.Nq.RN-2020(d): X= 5715397,72 e Y= 2563588,20. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000944/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos Horizontales TPT.Nq.FP-1275(h), TPT.Nq.FP-1276(h), TPT.Nq.FP-1277(h) y TPT.Nq.FP-1278(h), TPT.Nq.FP-1331(h), TPT.Nq.FP-1332(h), TPT.Nq.FP-1333(h) y TPT.Nq.FP-1334(h)", propuestos por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, siendo las Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5745004,7 e Y= 2496013,7; X= 5745004,7 e Y= 2496023,7; X= 5745004,7 e Y= 2496033,7; X= 5745004,7 e Y= 2496043,7; X= 5732258,7 e Y= 2485532,2; X= 5732258,7 e Y= 2485542,2; X= 5732258,7 e Y= 2485552,3; X= 5732258,7 e Y= 2485562,2. El proyecto consiste en la perforación, operación y abandono de los pozos mencionados. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000954/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Línea Eléctrica Cierre de Anillo de 13,2 kV (longitud: 4,8 Km.)". Área Loma Campana, Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio (en empalme con LE existente) X= 5.748.512,94 e Y= 2.532.132,35; Fin (en SET de LOC 260) X= 5.746.157,80 e Y= 2.535.230,73. El proyecto consiste en el tendido de una línea eléctrica de 13,2 kV de 4.857,35 m. de longitud. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000969/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos de Agua WIN.Nq.AF.WW-1 y WIN.Nq.AF.WW-2", propuesto por Wintershall Energía S.A., en el Área de Concesión Aguada Federal, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5783567,32 e Y= 2522190,18 y X= 5785026,93 e Y= 2525599,72. El proyecto consiste en la perforación, operación y eventual abandono de dos pozos de agua. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 10-08-18

Transferencia de Licencia Comercial

En la Provincia de Neuquén, a los 7 días del mes de agosto de dos mil dieciocho, el Sr. Roberto Francisco Bravo, con DNI 22.287.500, titular de la Licencia Comercial 049.383 (Lavandería Industrial Prendas Blancas), transfiere todos los derechos de la misma a favor de la Sra. Claudia Patricia Jaliff, con DNI 24.893.515, quien es Presidenta de la "Cooperativa de Trabajo Espumita Ltda.", con CUIT 30-71513195-8, que tiene su domicilio comercial en B° Patagonia, Mzna. 9, Dplx. 12, c/Astor Piazzola.

1p 10-08-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR I.J.A.N.

Resolución Nº 400/18

Neuquén, 27 de julio de 2018.

VISTO:

Ley 2751, la Resolución Nº 215/17 y el Expediente Nº 5821-005732/17 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se propone la modificación del Reglamento de Actividades Hípicas, aprobado mediante Resolución Nº 215/17/IJAN;

Que el Organismo solicita se dicten los procedimientos adecuados, a fin de regular la captación de apuestas en el marco de las mismas;

Que el Instituto Provincial de Juegos de Azar, es la autoridad de aplicación de las actividades inherentes al juego de azar en las competencias o carreras hípicas que se desarrollen en el territorio de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2751;

Que por ello, corresponde la sanción de la presente norma legal;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1º: Derógase en todas sus partes la Resolución Nº 215/17/IJAN.

Artículo 2º: Apruébase el **"Reglamento General de Apuestas en el Marco de las Actividades Hípicas**", que como **Anexo Único** forma parte de la presente norma legal.

Artículo 3º: La presente reglamentación tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) Mónaco.

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO GENERAL DE APUESTAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES HÍPICAS

Competencia

Artículo 1º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén -IJAN-, es la autoridad de aplicación de las actividades inherentes al juego de azar en las competencias o carreras hípicas, como así también en lo referente a las apuestas que se realicen en el marco de las actividades hípicas, que se desarrollen en el territorio de la Provincia del Neuquén en el marco de lo dispuesto por la Ley 2751.

Sujetos

Artículo 2º: Serán reconocidos como Hipódromos o Canchas Cuadreras oficiales de la Provincia del Neuquén, aquellos sujetos que cuenten con personería jurídica, cuyo objeto social contemple las actividades hípicas y que se encuentren debidamente registrados en el IJAN.

Registro - Requisitos generales

Artículo 3º: Las personas jurídicas mencionadas en el Artículo precedente, deberán registrarse en el Instituto Provincial de Juegos de Azar, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a.- Datos societarios: deberán presentar Contrato Social, Estatuto y/o Prórroga del mismo y constancia que acredite las autoridades vigentes, expedida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
b.- Registros habilitantes: deberán contar con registros habilitantes de Jockey, Cuidadores, Rematadores, Organizadores y además caballerizas disponibles.
c.- Deberán acompañar la autorización municipal o de comisiones de fomento, que habilite las instalaciones en donde se realizarán los eventos.
d.- Deberán acompañar el Reglamento de Carreras.
e.- Toda otra documentación requerida por el Organismo.

Requisitos particulares para cada evento

Artículo 4º: Con una antelación no menor a cinco (05) días hábiles administrativos a la fecha del evento, los sujetos obligados deberán presentar ante el Organismo nota solicitando autorización, la que deberá contener:

a.- Fecha y hora de inicio;
b.- Datos del organizador;
c.- Datos del rematador; y
d.- Toda otra documentación requerida por el Organismo.

Artículo 5º: Con una antelación no menor a cinco (05) días hábiles administrativos a la fecha del evento, los sujetos obligados deberán presentar la siguiente documentación:

a.- Programa de Carreras: Detallando el lugar, fecha y horario del evento; indicando además con precisión y claridad las distancias, cantidad de carreras, nombre de los caballos que compiten, propietarios de estos caballos, Reglamento de Carreras, Autoridades y demás condiciones de cada carrera;
b. Nómina de los Jockeys: Individualizando nombre y apellido, nacionalidad, Documento de Identidad, domicilio y edad de cada uno de los Jockey que participarán; quienes deberán ser Mayores de 18 años;
c. Certificación de Aseguradora y Recibo de Pago Póliza (Cobertura) de Seguros para jinetes (jockeys), la misma deberá coincidir en un todo con la nómina de Jockeys mencionada en el inciso precedente;
d. Contrato con la Policía Provincial o empresa de seguridad habilitada;
e. Servicio de ambulancia;
f. Póliza de seguro vigente de accidentes personales y responsabilidad civil para eventos de estas características; y
g.- Toda otra documentación requerida por el Organismo.

Autorización

Artículo 6º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar analizará la solicitud y la documentación presentada y en caso de considerarlo pertinente, emitirá una autorización para la toma de apuestas en el evento específicamente autorizado.
Artículo 7º: La Asociación autorizada por la autoridad de aplicación, así como el rematador, serán solidariamente responsables ante el apostador, por las apuestas tomadas y el pago de los premios correspondientes, obligándose a mantener indemne al Instituto Provincial de Juegos de Azar ante cualquier reclamo que pudiera originarse en ese contexto.

Obligaciones de los autorizados. Rendición.

Artículo 8º: Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de la fecha del evento, deberán presentar un informe en carácter de de-

claración jurada, en el que conste el resultado de las carreras y los ingresos obtenidos por el sujeto autorizado, derivados de la misma.

Fiscalización

Artículo 9º: El Instituto Provincial de Juegos de Azar, se encuentra facultado para practicar inspecciones en cualquier momento, tanto en los hipódromos o canchas cuadreras autorizadas, como en aquellas que no cuenten con la misma, debiendo brindar el inspeccionado, toda la colaboración, información y documentación requerida a tales fines.

Régimen de Faltas y Penalidades

Artículo 10º: La autoridad de aplicación podrá aplicar sanciones a todos aquellos que incumplan las disposiciones establecidas por el presente reglamento o las que en consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan corresponder; será de aplicación el Régimen Sancionatorio previsto en la Ley 2751 y su Decreto Reglamentario.
Artículo 11: La autoridad de aplicación podrá denunciar penalmente a quienes capten apuestas ilegales, en los términos del Artículo 301 bis del Código Penal.

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990

Resolución CIN N° 45/2018

Neuquén, 31 de julio del 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Título II – Capítulo II – Autoridades del Colegio, Art. 56, apartado q) de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que son deberes y atribuciones del Consejo Superior, interpretar en primera instancia la Ley 2990;

Que conforme al Título I – Capítulo I – Ejercicio Profesional de la Ingeniería, Art 13 de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén: “A partir de la constitución de las autoridades definitivamente surgidas en la primera elección y la puesta en funcionamiento efectiva del Colegio, ningún organismo provincial, municipal o privado, podrá dar aprobación final a documentación técnica alguna presentada por Ingenieros, que carezca de las constancias de haberse realizado el visado previo por el Colegio de Ingenieros”;

Que es necesario establecer el alcance de “aprobación final a documentación Técnica” conforme al Título I – Capítulo I – Ejercicio Profesional de la Ingeniería, Art. 13 de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén;

Que los organismos, “provincial, municipal o privado”, establecen distintas modalidades de intervención para dar curso a la presentación y tramitación de Documentación Técnica;

Que entre las modalidades de intervención de Documentación Técnica, podemos mencionar, con carácter meramente enunciativo y no limitativo: Registración, Información, Evaluación Técnica, Autorización, Conformidad, Visado, Verificación, Tomar Conocimiento, etc.;

Que en todos los casos esta intervención de Documentación Técnica por parte de los Organismos Públicos, tiene el carácter de “aprobación final a documentación Técnica” para la etapa de intervención total o parcial, determinada en la correspondiente normativa;

Que la Documentación Técnica, sujeta a intervención de los organismos “provincial, municipal o privado” en cuanto se corresponda con la práctica de la ingeniería y/o el ejercicio profesional de los Ingenieros o de Profesiones Afines, reguladas por la Ley 2990, está contemplada en la Ley 2990 y Decreto – Ley 1004;

Que la Documentación Técnica, en cuanto se corresponda con la práctica de la ingeniería y/o el ejercicio profesional de los Ingenieros o de Profesiones Afines, reguladas por la Ley 2990, debe contar con la constancia de visado previo por el Colegio de Ingenieros;

Que conforme al Título I – Capítulo I – Ejercicio Profesional de la Ingeniería, Art. 4° de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén: “La práctica de la Ingeniería comprende el estudio de factibilidad técnico económico, investigación, desarrollo e innovación, diseño, proyecto, modelación, construcción, pruebas, optimización, evaluación, gerencia, dirección y operación de

todo tipo de componentes, equipos, máquinas, instalaciones, edificios, obras civiles, sistemas y procesos. Las cuestiones relativas a la seguridad y la preservación del medio ambiente, constituyen aspectos fundamentales que la práctica de la Ingeniería debe observar";

Que conforme al Título I – Capítulo I – Ejercicio Profesional de la Ingeniería, Art 5° de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén: "Se considera ejercicio de la profesión: a) El ofrecimiento, la contratación y la prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de la profesión y los que impliquen o requieran los conocimientos inherentes y específicos propios de posgrado realizados por un Ingeniero, para cuya consecución el profesional haya debido acreditar previamente el título. b) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, permanentes o transitorios, en la actividad privada o en entidades públicas nacionales, provinciales o municipales, incluso nombramientos judiciales de oficio o a propuesta de parte. c) La emisión, evacuación, expedición o prestación de laudos, consultas, estudios, consejos, informes, proyectos, ensayos, dictámenes, compulsas, pericias, recursos fundados en consideraciones técnicas, mensuras, tasaciones, escritos, análisis, cálculos, certificaciones, asesoramientos, estudios de impacto ambiental, asesoramientos en seguridad e higiene, representaciones técnicas, direcciones técnicas, inspecciones o cualquier otra actividad técnica y/o docente vinculada con el desempeño de la profesión ante particulares, tribunales y demás entidades nacionales, provinciales o municipales. d) La investigación, experimentación, realización de ensayos y su divulgación técnico-científica…";

Que conforme al Título VI – Capítulo I – Disposiciones Transitorias, Art. 111 de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén se establece la plena vigencia de las obligaciones y derechos del Decreto - Ley 1004 de Regulación de Aranceles Profesionales;

Que la Ley 1004 de Regulación de Aranceles Profesionales, detalla y define, las tareas y actividades profesionales de los Ingenieros y Profesiones Afines, sujetas a la Regulación de Honorarios Profesionales y Aportes;

Que conforme a la Ley 1004 de Regulación de Aranceles Profesionales corresponde al Colegio de Ingenieros del Neuquén: "Aclarar cualquier duda sobre la interpretación del Arancel e igualmente fijará el importe de los honorarios para los casos especiales o no previstos";

Que conforme al Título II – Capítulo I – Carácter y Atribuciones, Art. 42 de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se definen entre los objetivos y atribuciones del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, el gobierno de la Matrícula, organizar y llevar un registro de empresas, establecer las reglamentaciones para su propio funcionamiento;

Que conforme al Título I – Capítulo II – Matrícula, Art. 14 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que El Colegio es encargado de llevar los registros de matrícula de cada una de las actividades y especialidades que regula esta Ley, dando continuidad al orden de matriculación existente en el Consejo Profesional de Agrimensores, Geólogos e Ingenieros del Neuquén -CPAGIN- (Ley 708);

Que conforme al Título I – Capítulo II – Matrícula, Art. 15 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que Los registros de matrícula son únicos en la Provincia. Ninguna repartición, incluidas las municipales, pueden llevar independientemente otros;

Que conforme al Título I – Capítulo II – Matrícula, Art. 17 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que Las empresas y entidades que se dediquen a actividades relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería, deben inscribirse en el registro que, a tal efecto, lleva el Colegio, acreditando tener, con carácter permanente, un representante técnico con título habilitante, debidamente matriculado en los registros del Colegio;

Que conforme al Título I – Capítulo II – Matrícula, Art. 18 de la Ley 2990 del Colegio de Ingenieros del Neuquén, se establece que Los Poderes públicos no pueden autorizar la tramitación ni la ejecución de trabajos, ni la elaboración de productos que estén a cargo de profesionales o empresas no inscriptos en los registros correspondientes creados por esta Ley. A tal efecto, el Colegio debe comunicar, anualmente, a los Po-

deres públicos, la nómina de los profesionales y empresas habilitadas y las modificaciones que se hayan producido;

Que por Acta del Consejo Superior Nº 2 de fecha 28 de abril del 2016, "se adopta como política general que todas las normas nombradas, consideradas necesarias para el inicio de las funciones, así como las que no fueron nombradas, se adoptarán las vigentes en el CPAGIN";

Que para asegurar la continuidad orgánica, entre la vigencia de la regulación de la Ley 708 y la Ley 2990, que evite inconvenientes legales y formales a los profesionales y empresas encuadrados en la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, el Colegio ha dictado la Resolución CINQN 09/2016 dando continuidad validez y continuidad a la legislación preexistente y resoluciones del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén;

Que conforme a la Resolución CINQN 09/2016 se convalidaron: "Los procedimientos, requisitos, formularios, monto de cuotas de matrículas y registro de empresas, formas de pago, para la matriculación, cese voluntario de matriculación, suspensión de matriculación, de Profesionales y Empresas"; "Los pagos realizados y deudas por Matrícula de Profesionales y Empresas"; y "Cualquier procedimiento y/o requisito administrativo, que sea actualmente de práctica en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén";

Que la Ley 708/71 del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería, establecía en su Art. 12 apartado 2) que corresponde al Consejo Profesional Organizar y llevar un "Registro de Empresas" y que tal registro fue implementado y mantenido desde la creación del CPAGIN y continuado por el Colegio de Ingenieros del Neuquén;

Que la Dirección General de Legales de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos en su dictamen de fecha 25 de junio de 2018, considera pertinente que se convoque a los representantes del Colegio de Ingenieros del Neuquén, a los efectos de que asesoren a esta Autoridad de Aplicación sobre los alcances de la normativa citada precedentemente en los considerandos de esta Resolución;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990

RESUELVE:

Artículo 1°: Se ratifica que: "Ningún organismo provincial, municipal o privado, podrá dar aprobación final a documentación técnica alguna presentada por Ingenieros y/o profesiones afín que carezca de las constancias de haberse realizado el visado previo por el Colegio de Ingenieros".

Artículo 2°: Se interpreta como "aprobación final a documentación Técnica" a toda modalidad de intervención de organismo "provincial, municipal o privado" que se pida para dar curso a la presentación y tramitación de Documentación Técnica.

Artículo 3°: Se establece entre las modalidades de intervención de Documentación Técnica, con carácter meramente enunciativo y no limitativo: Registración, Recepción de Información, Evaluación Técnica, Autorización, Conformidad, Visado, Verificación, Tomar Conocimiento, Puesta a disposición, Actualización.

Artículo 4°: Se establece que en todos los casos esta intervención de Documentación Técnica por parte de los Organismos Públicos, tiene el carácter de "aprobación final a documentación Técnica" para la etapa de intervención total o parcial, determinada en la correspondiente normativa.

Artículo 5°: Se entiende por Documentación Técnica a toda Documentación que se corresponda con la práctica de la ingeniería y/o el ejercicio profesional de los Ingenieros o de Profesiones Afines, reguladas por la Ley 2990, contemplada en la Ley 2990 y Decreto – Ley 1004.

Artículo 6°: Se ratifica que "Los poderes públicos no pueden autorizar la tramitación ni la ejecución de trabajos, ni la elaboración de productos que estén a cargo de profesionales o empresas no inscriptos en los registros correspondientes creados por esta Ley (2990)".

Artículo 7°: Se ratifica la vigencia y continuidad de la Matriculación de Empresas en el Registro de Empresas del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, conforme al Art. 17 de la Ley 2990.

Artículo 8°: Se ratifica la obligatoriedad de Matriculación en dicho Registro de las empresas y entidades que se dediquen a actividades relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería y la obligatoriedad concomitante de acreditar, con carácter permanente, un representante técnico con título habilitante, debidamente matriculado en los registros del Colegio.

Artículo 9°: Se ratifican los procedimientos para la Matriculación de Empresas en el Registro de Empresas del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, conforme a la Resolución CINQN 09/2016.

Artículo 10°: Se comunica la presente a la Dirección Provincial de Exploración y Explotación y Transporte de Hidrocarburos, en carácter de formal respuesta a lo solicitado por el área Legal de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Artículo 11: Regístrese, publíquese. Cumplido, Archívese.

Resolución Aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 31 de julio del 2018 (Acta N° 112).

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4910. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04637/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 19/06/2017- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có, correspondiente al Ejercicio 2016, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, referida a la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2016. Mientras que respecto a los estados de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, no presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento limitado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir cuentas, José Héctor Rioseco -Intendente por el periodo 01/01/2016- y Francisco Alberto Quevedo- Secretario de Hacienda y Administración por el período 01/01/2016 al 31/12/2016-, de la Observación Nº 1, contenida en el Informe de Auditoría Nº 6113/17-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante este Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Advertir a las autoridades municipales a fin de que arbitren las medidas conducentes para evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan.

Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4911. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. 5600-04304/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 16/06/2017, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso por el Ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2016, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2016, en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y al Estado de Tesorería, por las consideraciones expuestas en el Considerando IV, no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas, señores Darío Andrés Díaz -Intendente por el período 01/01/2016 al 31/12/2016- y Gustavo Eulogio Brevis -Secretario de Hacienda por el período 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 incs. 1) a 37) y Nº 2 inc. 1), formuladas por la Auditoría Fiscal en el Anexo I de su Informe Nº 6276/18-DM y CF, a efectos que en un plazo de 20 días produzcan los descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades municipales a efectos que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de Resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9468. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal

de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial ", (Expte. 5600-02580/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal;… Visto… Considerando:… **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver la Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Jesús Esteban Ceballos, respecto de las Observaciones Nº 1 y Nº 2 en su totalidad, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9190 y que surgen del Anexo I del Informe del Auditor Nº 5305/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Miguel Alberto Paz, respecto de las Observaciones Nº 1 en su totalidad y Nº 2 incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 37), 38), 43), 44), 45), 46), 47), 48), 49), 50), 51), 52), 53), 54), 55), 56) y 57), que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9190 y que surgen del Anexo I del Informe del Auditor Nº 5305/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 3º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Ramón Andrés Cuevas, respecto de las Observaciones Nº 1 en su totalidad y Nº 2 incisos 1), 5), 6), 7), 9), 11), 12), 13), 14), 15), 17), 19), 20), 21), 23), 28), 29), 31), 32), 37), 38), 43), 45), 47), 48), 49), 50), 52), 54), 55) y 57), que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9190 y que surgen del Anexo I del Informe del Auditor Nº 5305/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 4º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Ramón Andrés Cuevas -Presidente- respecto de la Observación Nº 2 incisos 2), 3), 4), 8), 10), 16), 18), 22), 24), 25), 26), 27), 30), 33), 34), 35), 36), 39), 40), 41), 42), 44), 46), 51), 53) y 56), que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR-9190, contenida en el Anexo I del Informe Nº 5305/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 5º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Miguel Alberto Paz -Secretario Tesorero período 24/05/2013 al 31/12/2013-, respecto de la Observación Nº 2 incisos 34), 35), 36), 39), 40), 41) y 42), que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR-9190, contenida en el Anexo I del Informe Nº 5305/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. Artículo 6º: Condenar al Sr. Ramón Andrés Cuevas, al pago de la suma de pesos seiscientos veintiún mil novecientos veintinueve con cinco centavos ($621.929,05), compuesta de $458.910 en concepto de capital y $163.019,05, en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2013 al 31/01/2018 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivadavia Nº 127 de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 7º: Condenar a los Sres. Ramón Andrés Cuevas y Miguel Alberto Paz, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta con cincuenta centavos ($134.330,50), compuesta de $99.120 en concepto de capital y $35.210,50, en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2013 al 31/01/2018 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder

a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivadavia Nº 127 de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado "Paso a la inmortabilidad del Gral. José de San Martín" (17-08-18) se traslada al (20-08-18). Se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3648	24-08-18	17-08-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 44

Normas Legales - Pág. 44 a 49

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 49 a 52

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo